ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS CUYO OBJETO ES EL DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (CiberSOC), EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU).

CARÁTULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES		
EJERCICIO	**Ref. Exp. Gasto**	**Referencia interna**
2023	202201336	AL202311.001

1. OBJETO DEL CONTRATO.

A) OBJETO:

El objeto del presente contrato es el suministro, licenciamiento y servicios de garantía de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad y el mantenimiento del mismo durante dos años desde el fin de los servicios de garantía.

Se trata de implantar un Centro de Operaciones de Ciberseguridad (vSOC), para lo que habrá que suministrar los componentes necesarios, así como su explotación y posterior mantenimiento.

El vSOC será el sistema encargado de realizar un seguimiento y analizar la actividad en redes, servidores, bases de datos, aplicaciones, sitios web y otros sistemas municipales, buscando actividades anómalas que puedan ser indicativas de una amenaza de seguridad, de modo que dicha información sea recogida para tratar de aplicar medidas correctivas e informar a la Plataforma Nacional de Notificación y Seguimiento de Ciberincidentes.

Contiene distintas prestaciones de suministros y servicios que se definen en los CAPITULO I: Suministro, licenciamiento y servicios de garantía de la plataforma especificada, y CAPITULO II: Mantenimiento durante dos años de la plataforma implantada, del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares redactado por el Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación.

B) CÓDIGO DEL VOCABULARIO COMÚN DE CONTRATOS PÚBLICOS (CPV), QUE CORRESPONDE AL OBJETO DEL CONTRATO:

48000000 – 8 Paquetes de software y sistemas de información (Principal)
32500000 – 8 Equipo y material para telecomunicaciones.
72212732 – 9 Servicios de desarrollo de software de seguridad de datos.

C) LICITACIÓN ELECTRÓNICA: SI.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

2. NECESIDADES ADMINISTRATIVAS A SATISFACER MEDIANTE EL CONTRATO

La Memoria Justificativa redactada por el Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, promotora del contrato, pone de manifiesto que la necesidad del contrato se justifica debido a que su objeto lo constituyen prestaciones esenciales para garantizar la seguridad de la información municipal. Asimismo indican que las obligaciones en cuanto a la seguridad de la información que establece el Esquema Nacional de Seguridad se cumplen de manera más rigurosa con la ejecución del objeto de este contrato.

El Área promotora del presente contrato, en la Memoria citada, pone de relieve la insuficiencia de medios personales y materiales en el Ayuntamiento de Barakaldo para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato.

3. LOTES.

DIVISIÓN EN LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO: No procede

JUSTIFICACIÓN: El Área promotora del contrato, pone de manifiesto en su Memoria que no procede la división en lotes debido a la indivisibilidad y unidad estructural que constituyen el suministro y el servicio en sí, en aras de la necesaria coordinación, eficiencia y eficacia en la gestión de los elementos que constituyen el Centro de Operaciones de Ciberseguridad municipal, se considera beneficioso para los intereses municipales la unicidad en la figura de suministrador y mantenedor, que hace innecesario el traspaso de conocimiento alguno entre diferentes contratistas al objeto de evitar demoras y conflictos entre diferentes partes, cada una con sus intereses, lo que puede socavar gravemente la ejecución del contrato.

4. VARIANTES.

No se admiten.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado es de 356.859,50 €, IVA excluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE (€)
IMPORTE DEL PRESUPUESTO, SIN IVA	255.371,90
PRORROGA (MANTENIMIENTO DEL SERVICIO)	50.413,22
MODIFICACIÓN (20%)	51.074,38
TOTAL (IVA EXCLUIDO)	**356.859,50**

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA: SI.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación del contrato es de 255.371,90 €, más 53.628,10 € en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido -al tipo impositivo del 21%-, lo que determina un importe total de 309.000,00 €, con el siguiente desglose:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
CAPÍTULO I: Suministro, licenciamiento y garantía del Centro de Operaciones de Ciberseguridad	154.545,45 €	32.454,55 €	187.000,00 €
CAPÍTULO II: Servicios de mantenimiento del Centro de Operaciones de Ciberseguridad implantado.	100.826,45 €	21.173,55 €	122.000,00 €
TOTALES	**255.371.90 €**	**53.628,10 €**	**309.000,00 €**

Según el análisis económico de costes realizado por los Técnicos Municipales del Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica, el mayor importe corresponde a la parte de hardware y software, que se incluyen en el apartado de suministro. Asimismo indican que se ha elaborado el presupuesto base de licitación, tal y como establece el art. 100.2 de la LCSP, teniendo en cuenta el estudio de los precios de mercado de los suministros y servicios a contratar.

Distribución del presupuesto base de licitación en las anualidades previstas para la ejecución del contrato:

EJERCICIO	ORGÁNICO	PROGRAMA	ECONÓMICO	IMPORTE (€)
2023	00100	92030	6440101	187.000,00
2024	00100	92030	2150102	61.000,00
2025	00100	92030	2150102	61.000,00

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO.

EJERCICIO	ORGANICO	PROGRAMA	ECONOMICO	IMPORTE (€)
2023	00100	92030	6440101	187.000,00

8. PLAZO DEL CONTRATO Y PRÓRROGA.

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRES (3) AÑOS y TRES (3) MESES.

El plazo de instalación y puesta en funcionamiento del suministro correspondiente al Capítulo I -Suministro, licenciamiento y garantía del Centro de Operaciones de Ciberseguridad- se establece en TRES (3) MESES desde la firma del contrato.

Los Técnicos municipales verificarán su correcta instalación y funcionamiento, recepcionando las prestaciones de dicho Capítulo I, por tratarse del gasto subvencionable de este contrato en el marco del PRTR, facilitando así la trazabilidad de esta actuación con vistas a su adecuada y precisa justificación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

El plazo de ejecución para las prestaciones del Capítulo II -Servicios de mantenimiento del Centro de Operaciones de Ciberseguridad implantado- será de DOS (2) AÑOS a computar desde el fin de la garantía del Centro de Operaciones de Ciberseguridad del Capítulo I.

PRORROGA: Se prevé expresamente la prórroga del Capítulo II correspondiente al servicio de mantenimiento del Centro de Operaciones de Ciberseguridad, por un período máximo de UN (1) AÑO.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Dependencias del Ayuntamiento de Barakaldo.

10. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Barakaldo.

11. HABILITACIÓN.

No se exige.

12. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y TÉCNICA Y/O PROFESIONAL.

A) <u>SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA</u>.

1. REQUISITO MÍNIMO.

   Volumen anual de negocios, por importe mínimo de 127.686,00 euros (IVA no incluido) en el año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos (2019, 2020 y 2021).

2. ACREDITACIÓN.

   El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil realizarán tal acreditación, mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

B) <u>SOLVENCIA TÉCNICA Y/O PROFESIONAL</u>.

1. REQUISITO MÍNIMO.

   Experiencia en la realización de suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato por importe anual ejecutado en el año de mayor ejecución en el curso de los últimos tres (3), igual o superior a 59.586,78 euros anuales (IVA no incluido).

2. ACREDITACIÓN.

   El requisito mínimo de solvencia exigido se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales suministros realizados en los últimos tres (3) años

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

(2019, 2020 y 2021), que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los suministros o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

13. TRAMITACIÓN.

URGENTE.

El Área promotora del contrato, pone de manifiesto en su Informe de justificación de fecha 17.1.2023, que conforme al art. 50 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, de medidas urgentes para la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por los motivos que en él se exponen procede la declaración de urgencia.

Así se pone de manifiesto que mediante Decreto de Alcaldía nº 011304, de 14 de diciembre de 2021, se aprobó el Proyecto de línea estratégica 5. Ciberseguridad, denominado 'CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD', para concurrir a las subvenciones destinadas a la transformación digital y modernización de las administraciones de las entidades locales en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, reguladas en la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre.

Mediante Resolución de fecha 18 de mayo de 2022, del Director General de Cooperación Autonómica y Local, se concedían las ayudas, en forma de subvenciones.

Vistas asimismo las dificultades en el suministro de componentes electrónicos a nivel mundial que se está sufriendo, que desbaratan cualquier estimación temporal lógica en el desarrollo de los expedientes de contratación relacionados con las tecnologías de la información."

Mediante Acuerdo de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, de fecha 26 de octubre de 2022, se acepta la ampliación del plazo de ejecución del Proyecto de línea estratégica 5 'Centro de Operaciones de Ciberseguridad' hasta el 31 de marzo de 2023

Considerando, que la Orden TER/1204/2021, de 3 de noviembre, que regula la convocatoria de las subvenciones, en su art. 5.3 asigna a los Proyectos de línea estratégica 5 Ciberseguridad, la Prioridad 1, y que en el art. 5.4 establece que las entidades beneficiarias deberán incluir necesariamente en su propuesta el proyecto señalado como Prioridad 1.

Considerando todos los motivos expuestos con anterioridad, se estima necesaria la tramitación de urgencia del procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la licitación del contrato referido, reduciendo los plazos a los mínimos permitidos por la normativa de aplicación, para que los suministros que se pretenden contratar puedan estar suministrados, implantados y abonados en la fecha fijada para la finalización de la ejecución del Proyecto objeto de subvención, esto es, el 31 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que su ejecución permitirá mejorar las capacidades de protección de la información tratada y de los servicios digitales prestados por este Ayuntamiento, así como de prevención, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad, lo

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001653

que es beneficioso para los intereses municipales y para el interés general de la ciudadanía.

Dicha interpretación se corresponde con lo establecido por la Instrucción de 11 de marzo de 2021 de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado sobre la tramitación de urgencia de los procedimientos de licitación de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del plan de recuperación, transformación y resiliencia, que establece lo siguiente: "Es imprescindible que la entidad contratante justifique para todos sus contratos, con independencia de que estén o no sujetos a regulación armonizada ,la situación de urgencia, razón por la cual sólo cabe aplicar esta tramitación cuando los plazos establecidos sean realmente impracticables, debiéndose dejar constancia de la justificación en el expediente y publicar tal circunstancia en el anuncio de licitación del contrato."

14. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios.

15. PUBLICIDAD.

En el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus
En el Diario Oficial de la Unión Europea.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

CRITERIOS	PUNTOS
A) NO VALORABLES EN CIFAS O PORCENTAJES.	**40**
METODOLOGIA DE VALORACIÓN En cada criterio, para evaluar y clasificar las ofertas técnicas se utilizara el siguiente método de valoración: ♣ **Oferta Insuficiente**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea insuficiente o incoherente. Hasta 40% de la puntuación máxima del criterio. ♣ **Oferta Suficiente**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea pobre o inexistente en alguna de los aspectos. Hasta 50% de la puntuación máxima del criterio. ♣ **Oferta Buena**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea adecuado y siempre que los aspectos no desarrollados o poco desarrollados no tengan consideración de esenciales, y no pongan en riesgo llevar a buen fin del contrato. Hasta 75% de la puntuación máxima del criterio. ♣ **Oferta Destacable**: se considerará así cuando el desarrollo y alcance de la propuesta sea completa y exhaustiva siendo la propuesta totalmente adecuada y la mejor para los fines del contrato, destacando por su calidad, rigor y profundidad. Hasta 100% de la puntuación máxima del criterio. **PARA SER ADMITIDOS EN LA VALORACIÓN GLOBAL, SE EXIGIRÁ QUE EN LOS CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA, LOS LICITADORES ALCANCEN UN UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN, DE FORMA QUE NO SEAN TENIDAS EN CUENTA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN LAS OFERTAS CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE 20 PUNTOS.**	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

1. OFERTA TÉCNICA (PROYECTO TÉCNICO)	40
Se puntuará la Oferta Técnica, valorándose la adecuación, calidad, rigor, profundidad y alcance de la misma, mediante el análisis del cumplimiento de los requisitos exigidos, la existencia de conceptos a valorar y alcance técnico de las mismas, los trabajos de instalación y las condiciones de ejecución de los trabajos y servicios. Deberá seguir la estructura indicada en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Deberá especificar todos y cada uno de los requisitos (REQ.x) que se indican en los Capítulos y Conceptos del PPTP en el orden indicado en el mismo, con indicación y justificación de que la solución propuesta los cumple, justificación suficiente para su valoración. De forma análoga para los conceptos a valorar (VAL.x) que se indican en los Capítulos y Conceptos del PPTP, en el caso que la solución presentada las cumpla se deberá indicar y justificar convenientemente para su valoración. Disponiendo por cada Capitulo y Concepto la posibilidad de incluir bondades o cuanto se quiera presentar técnicamente para su valoración. A continuación se detallan por Capítulo y Conceptos los conceptos objeto de valoración en este Criterio: **CAPITULO I: Suministro, licenciamiento y servicios de garantía de la plataforma especificada.** ***Concepto I.1-Cortafuegos – Firewall……Hasta 6 ptos.*** La solución propuesta para este concepto, en el caso que se contemplen, serán valoradas: • (VAL.1) El motor antivirus que utilicen estos firewall deberá estar certificado por ICSA Labs (International Computer Security Association). ***Concepto I.2-Antivirus y EDR……Hasta 6 ptos.*** La solución propuesta para este concepto, en el caso que se contemplen, serán valoradas: • (VAL.1) La solución debe incluir tecnología “Tuneable Machine Learning” utilizada para detectar ataques avanzados en la fase de pre-ejecución. • (VAL.2) El módulo Sandbox deberá ser capaz de enviar automáticamente (o manualmente) varios archivos para su “detonación”. • (VAL.3) El módulo Sandbox tendrá la capacidad de bloquear o monitorizar los archivos actualmente enviados para analizar. En el modo monitorización, el archivo enviado deberá ser accesible en el endpoint durante la detonación mientras que el modo bloqueo el acceso al archivo enviado será bloqueado hasta que la detonación se haya completado y se decide realice una acción específica en el archivo enviado.	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

• (VAL.4) La detonación manual es controlada por el administrador (el administrador de la consola de administración puede enviar archivos manualmente al Sandbox, uno o más archivos al mismo tiempo y especificar si los archivos serán detonados simultánea o individualmente). • (VAL.5) El módulo Sandbox puede "detonar" los siguientes tipos de archivos: Batch, CHM, DLL, EML, Flash SWF, HTML, HTML/script, HTML (Unicode), JAR (archive), JS, LNK, MHTML (doc), MHTML (ppt), MHTML (xls), Microsoft Excel, Microsoft PowerPoint, Microsoft Word, MZ/PE files (executable), PDF, PEF (executable), PIF (executable), RTF, SCR, URL (binary), VBE, VBS, WSF, WSH, WSH-VBS, XHTML. • (VAL.6) Los archivos soportados mencionados en el punto anterior pueden ser detonados incluso si están dentro de un archivo con el siguiente formato: 7z, ACE, ALZip, ARJ, BZip2, cpio, GZip, LHA, Linux TAR, LZMA Compressed Archive, MS Cabinet, MSI, PKZIP, RAR, Unix Z, ZIP, ZIP (multivolume), ZOO, XZ. – los archivos que están utilizando una contraseña pueden ser detonados solamente si se proporciona la contraseña antes de la detonación. • (VAL.7) La solución Sandbox debe ser capaz de analizar URLs. • (VAL.8) La solución Sandbox debe ser capaz de analizar archivos protegidos por contraseña. • (VAL.9) La solución incluirá un módulo Endpoint Detection and Response, capaz de identificar ataques avanzados que se están llevando a cabo en tiempo real (fase de ejecución). • (VAL.10) Este módulo utiliza la recopilación de datos (incluyendo eventos hardware y software grabados en el puesto de trabajo/endpoint) y tiene la capacidad de dibujar un detallado mapa del incidente, tanto como proporcionar las acciones de remediación para cada fase del ataque (incluyendo integración con los algoritmos ajustables de Machine Learning, presentados anteriormente que pueden bloquear varios tipos de ataques en la fase de pre-ejecución, módulo Sandbox, etc.). Desde una perspectiva puramente funcional, el módulo EDR consta de dos componentes distintos: uno que recopila y procesa los datos relacionados con eventos de seguridad y el componente forense que interpreta los datos y los correspondientes indicadores de compromiso. • (VAL.11) El módulo EDR tendrá a capacidad de filtrar incidentes desde la consola de administración utilizando varios criterios: puntuación, fecha, estado, ID de la alerta, nombre del endpoint, tipo de ataque, número de alertas, técnicas ATT&CK, IP del endpoint, MD5, SHA256, nombre del nodo, nombre de usuario. • (VAL.12) El módulo EDR tendrá la capacidad de evaluar la actividad típica del endpoint (baseline) de acuerdo con las técnicas MITRE y reportar cualquier desviación de la actividad típica mediante la generación de un nuevo incidente en la sección Incidentes en la consola de administración.	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

• (VAL.13) La solución deberá incluir un módulo de firewall personal del endpoint capaz de bloquear varias amenazas en la capa de red incluyendo la prevención de intrusiones como SYN flood, escaneo de puertos TCP y DUP, Smart ARP, Smart DNS, ICMP attack, entre otros. • (VAL.14) La solución deberá incluir un módulo Host IPS capaz de bloquear varias amenazas en la capa de red incluyendo la prevención de movimientos laterales para varias categorías de malware. • (VAL.15) La solución ofertada deberá ser capaz de incluir capacidades de XDR (Extended Detection and Response), bien sea en el momento de la adjudicación del contrato o de forma gradual e iterativa, durante la vigencia del periodo total de contratación. Por tanto, cada licitador deberá especificar qué tipo de capacidades XDR presenta la solución propuesta en tiempo de contratación o a futuro (definidas en el roadmap del producto). Se entiende por capacidades XDR la posibilidad de unificar y correlacionar la información proveniente de diferentes tecnologías (agentes en PC y servidores, tráfico de red, información de dispositivos de terceros como firewall de otros fabricantes, etc.), para facilitar la tarea de prevención, detección y análisis, y respuesta, evitando tener que desplegar y operar todas esas tecnologías por separado, con el esfuerzo en tiempo y coste que conlleva. • (VAL.16) Soporte para Linux, Mac, Android e iOS. • (VAL.17) Consola en castellano. • (VAL.18) Capacidad de aislamiento de los equipos con posibilidad de autorizar la conexión de algunas aplicaciones. • (VAL.19) Posibilidad de importación masiva de reglas Yara o IoCs a través de formatos. • (VAL.20) Servicio gestionado de clasificación 100% de las aplicaciones, ejecutables y librerías de los equipos de forma externa sin usar recursos locales de la máquina y sin necesidad de intervención del usuario con 3 modos de configuración: Audit, Hardening y Lock. • (VAL.21) Trazabilidad de la actividad de amenazas detectadas hasta 365 días. • (VAL.22) Soporte técnico de nivel 1, 2 y 3 (R&D) en castellano. • (VAL.23) Soporte de laboratorio en castellano. • (VAL.24) Centro de desarrollo en territorio nacional. • (VAL.25) Sistema de reducción de superficie de ataque con granularidad para auditar o bloquear herramientas involucradas en ataque de tipo living-off-the-land. • (VAL.26) Servicio de validación e inclusión de indicadores de ataque de alta confianza.	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

Concepto I.3- NAC Network Access Control……..……Hasta 5 ptos. La solución propuesta para este concepto, en el caso que se contemplen, serán valoradas: • (VAL.1) Integración o complemento con sistemas existentes en el Ayuntamiento, por ejemplo, Gestión de Activos PROACTIVANET. • (VAL.2) Propuesta de HA (alta disponibilidad) para este componente. • (VAL.3) El escalado y crecimiento debe ser de forma horizontal de tal forma que para aumentar la capacidad global solo hagan falta añadir nodos adicionales. • (VAL.4) Debe existir un único nodo de configuración del sistema y deberá sincronizar la configuración con el resto. ***Concepto I.4-SIEM-Security Information and Event Managemet.... Hasta 12 ptos.*** La solución propuesta para este concepto, en el caso que se contemplen, serán valoradas: • (VAL.1) Integración o complemento con sistemas existentes en el Ayuntamiento, por ejemplo, Gestión de Activos PROACTIVANET. Sistema integrado de alerta temprana de vulnerabilidades con capacidad emitir alertas por correo electrónico y de generación de eventos en tiempo real en el SIEM para cada vulnerabilidad descubierta en los activos inventariados en el módulo de gestión de activos. • (VAL.2) Consola web en formato HML5 que permita su ejecución en cualquier plataforma compatible, sin necesidad de sistemas propietarios del fabricante. • (VAL.3) Que la licencia del fabricante permita crecer en EPS, o usuarios que utilicen la consola sin coste adicional, de manera que la ciberseguridad del Ayuntamiento no se vea comprometida. • (VAL.4) Se valorará la integración de la información en tiempo real y forense de manera nativa y no requiera de add ons adicionales o componentes separados, que perjudiquen la interacción de los usuarios respecto a la información en tiempo real y forense. • (VAL.5) Capacidad de desarrollos a medida del Ayuntamiento para integración con aplicativos propietarios, herramientas de ticketing y soluciones EDR. • (VAL.6) Deberá permitir el almacenamiento configurable de datos históricos que permita fijar el volumen o la antigüedad de los datos histórico en función de las necesidades del Ayuntamiento de Barakaldo. • (VAL.7) La herramienta debe ofrecer casos de uso predefinidos mantenidos y documentados por el fabricante. • (VAL.8) La herramienta debe ofrecer informes predefinidos mantenidos y documentados por el fabricante.	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

• (VAL.9) El fabricante proporcionará actualizaciones periódicas que incluirán nuevas reglas de correlación, casos de uso, informes y alertas predefinidos y documentados por fabricante. • (VAL.10) La herramienta debe ser personalizable, permitiendo crear, como mínimo, vistas, gráficos, filtros y cuadros de mando personalizados. • (VAL.11) La herramienta debe permitir analizar el comportamiento del usuario (UEBA). • (VAL.12) La herramienta debe permitir realizar consultas avanzadas mediante combos o lenguaje tipo SQL. • (VAL.13) La herramienta debe incorporar de manera nativa y sin soluciones terceras adicionales de capacidades de análisis de comportamiento (behavioural analytics). • (VAL.14) La herramienta debe incorporar de manera nativa y sin soluciones terceras adicionales de capacidades de detección de anomalías y funcionalidades XDR. • (VAL.15) La herramienta debe permitir incorporar LUCIA como plataforma de gestión de tickets bidireccional con el CCN-CERT. • (VAL.16) La herramienta debe permitir incorporar REYES como plataforma de feeds de inteligencia con datos sobre amenazas de seguridad que utilice posteriormente en sus correlaciones y búsquedas de eventos de seguridad. • (VAL.17) La herramienta debe permitir la recolección de logs utilizando diferentes protocolos (a modo de ejemplo, syslog, TLS Syslog, Syslog mixtilínea, SNMPv3, SMB, SCP/SFTP, WMI, MSRPC, API…). • (VAL.18) La herramienta debe contar con capacidad ilimitada de crecimiento de EPS o ingesta de volumen de logs diarios sin que afecte en coste a la licencia suministrada. • (VAL.19) La herramienta debe contar con capacidad de compartir información de forma federada con instancias jerárquicas superiores, de acuerdo a la estrategia de federación del CCN para la RNS, incluido en la licencia. • (VAL.20) La plataforma debe incluir un servicio de alerta temprana de vulnerabilidades, tanto a nivel de infraestructura como de aplicaciones, que permita mantener un inventario de vulnerabilidades con actualización, como mínimo, diaria que permita contrastar la evolución de dichas brechas de seguridad. ***Concepto I.5 Garantía del SOC……11 ptos.*** A valorar: • (VAL.1) A lo largo del contrato el SOC deberá incorporar progresivamente nuevas fuentes de posibles soluciones de ciberseguridad que adquiera el Ayuntamiento.	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

B) VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES.	**60**
1. OFERTA ECONOMICA. CAPITULO I	**20**
Se ofertará un precio para el Capítulo I, suministro, licenciamiento y garantía de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad, que en cualquier caso no podrá superar el presupuesto base de licitación establecido en 154.545,45 € (IVA no incluido). **FÓRMULA:** Para el cálculo de los puntos correspondientes a cada oferta, se empleará la siguiente fórmula: **Puntuación = (Baja de la oferta / Mayor de las bajas) x Puntos a otorgar** **BAJA TEMERARIA**: Se considerarán temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).	
2. OFERTA ECONOMICA. CAPITULO II	**30**
Se ofertará un precio para el Capítulo II, servicios de mantenimiento del Centro de Operaciones de Ciberseguridad durante dos años, que en cualquier caso no podrá superar el presupuesto base de licitación establecido en 100.826,45 € (IVA no incluido). **FÓRMULA:** Para el cálculo de los puntos correspondientes a cada oferta, se empleará la siguiente fórmula: **Puntuación = (Baja de la oferta / Mayor de las bajas) x Puntos a otorgar** **BAJA TEMERARIA**: Se considerarán temerarias las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el art. 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001, de 12 de octubre).	
3. REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA DEL ESTADO DE CIBERSEGURIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LOS COMPROMISOS EXPRESADOS EN EL CAPÍTULO I.	**3**
Si se propone realizar la auditoría se puntuará con 3 puntos. En caso contrario se obtendrán 0 puntos.	
4. PROPOSICIÓN DE COMPONENTES DEL MISMO FABRICANTE.	**0,5**
Si el licitador propone componentes del mismo fabricante en lo relativo al Firewall, NAC y EDR, se puntuará con 0,5 puntos.	
5. REDUCCIÓN DEL PLAZO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SUMINISTRO OBJETO DEL CAPÍTULO I	**3**
Por cada veinte días de reducción del plazo de instalación y puesta en funcionamiento, establecido en TRES (3) MESES en el punto 8 de la Caratula de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para el suministro objeto del Capítulo I, se puntuará con 1 punto, hasta un máximo de 3 puntos.	
6. PROPORCIONAR ACCESO A PLATAFORMAS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA	**1**
Si el licitador proporciona acceso a plataformas de formación y concienciación en materia de seguridad informática, se puntuará con 1 punto.	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

7. CERTIFICACIONES TÉCNICAS.	**2,5**
Se valorará con 0,5 puntos cada una de las siguientes certificaciones técnicas o sus equivalentes de las que disponga el licitador, hasta un máximo de 2,5 puntos. • Certificación conforme a ENS de nivel Alto para Servicios de instalación, operación, asistencia técnica y soporte a infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones • ISO 15504 o equivalente: Modelo de madurez de la Ingeniería del Software. • ISO 22301 o equivalente: Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio. • ISO 27017 o equivalente: Controles de Seguridad para Servicios Cloud. • ISO 27018 o equivalente: Protección de la Información de Identidad Personal PII) en Cloud.	
PUNTUACIÓN: Resultará seleccionada la oferta que, de entre las presentadas y admitidas, obtenga mayor puntuación total.	

17. GARANTÍA PROVISIONAL.

No se exige.

18. GARANTÍA DEFINITIVA.

CINCO POR CIENTO (5%) del precio del adjudicación del contrato, IVA excluido.

19. FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

LAS PROPOSICIONES CONSTARÁN DE TRES SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS (archivo electrónico número 1, archivo electrónico número 2 y archivo electrónico número 3), **SE PRESENTARÁN EXCLUSIVAMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS,** a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi www.kontratazioa.euskadi.eus, **EN EL PLAZO INDICADO** en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo www.barakaldo.eus

20. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

De conformidad con la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los sobres o archivos electrónicos contendrán la documentación que a continuación se indica para cada uno de ellos:

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: Contendrá la **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS** que exige el apartado a) de la Cláusula 19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: Contendrá la documentación que determina la Cláusula 19.b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en orden a la valoración de los **CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el Punto 16.A). 1 de esta Carátula (Oferta técnica –Proyecto Técnico).

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: Contendrá la documentación que determina la Cláusula 19.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en orden a la valoración de los **CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES** que establece el Punto 16.B). de esta Carátula (subapartado 1 al 7).

La oferta económica se presentará conforme al modelo de proposición económica incorporado, como Anexo II, al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado Requisitos Mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) redactados por el área promotora del contrato, los licitadores deberán presentar las Certificaciones de gestión de calidad exigidas en los citados PPTP, o sus equivalentes, aquel licitador que no presente la documentación descrita a continuación **podrá quedar excluido** de la adjudicación del contrato, la citada documentación es la siguiente;

- Certificaciones de gestión de calidad exigidos en el apartado Requisitos Mínimos de los PPT, o sus equivalentes:
  - Certificación conforme a ENS de nivel Medio para Servicios de instalación, operación, asistencia técnica y soporte a infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
  - ISO 9001 o equivalente: Sistema de Gestión de la Calidad.
  - ISO 14001 o equivalente: Sistema de Gestión Medioambiental.
  - ISO 20000 o equivalente: Sistema de Gestión de Servicios de TI
  - ISO 27001 o equivalente: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

En orden a la ponderación del criterio de adjudicación indicado en el punto 16.B de este Pliego, apartado 7 certificaciones técnicas o sus equivalentes deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, que es la siguiente:

- Certificación conforme a ENS de nivel Alto para Servicios de instalación, operación, asistencia técnica y soporte a infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- ISO 15504 o equivalente: Modelo de madurez de la Ingeniería del Software.
- ISO 22301 o equivalente: Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
- ISO 27017 o equivalente: Controles de Seguridad para Servicios Cloud.
- ISO 27018 o equivalente: Protección de la Información de Identidad Personal PII) en Cloud.

21. SUSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE POLIZAS DE SEGUROS.

El contratista deberá acreditar la suscripción de Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil, en el ejercicio de su actividad, incluyendo como asegurado al contratista, el subcontratista, y al personal que intervenga a su cargo, en su caso. Deberá quedar también incluido el Ayuntamiento de Barakaldo como asegurado adicional. El importe mínimo de dicha póliza será 300.000,00 €.

El contratista acreditará la contratación del seguro citado, mediante la aportación de la Póliza suscrita -en la que deberán constar la cobertura indicada-, y justificante del abono del recibo correspondiente, en el caso de renovación de la Póliza deberá aportar el recibo de la última anualidad.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

22. RÉGIMEN DE PAGOS.

FORMA DE PAGO: El precio de las prestaciones que integran el contrato se facturará de la siguiente manera:

Una vez suministrado e instalado, a satisfacción de los Técnicos municipales, el Centro de Operaciones de Ciberseguridad correspondiente al Capítulo I, el adjudicatario emitirá factura, que se abonará previa conformidad de los Servicios Técnicos municipales.

Dado que el importe de este suministro es objeto de subvención en el marco del PRTR, en la factura mencionada en el párrafo anterior, deberán figurar obligatoriamente los elementos de publicidad que se indican en el apartado 3 del art. 4 de la Orden que efectúa la convocatoria, y que son los siguientes logotipos y textos:

Mecanismo de Recuperación y Resiliencia establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febero de 2021.

Componente 11, Inversión 3, del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, gestionado por el Ministerio de Política Territorial.

El Capítulo II relativo al servicio de mantenimiento se facturará en períodos mensuales vencidos hasta el final del contrato. Las facturas emitidas no tienen que cumplir la formalidad de publicidad indicada anteriormente, al no ser objeto del citado PRTR.

23. REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede.

24. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

En el presente contrato existen condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental y de protección de datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Cláusula 28 de este Pliego.

25. OBLIGACIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 29 del presente Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	15/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

26. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD.

- De acuerdo con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, y sin perjuicio de las disposiciones de dicha Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, el Órgano de Contratación cuidará que no se divulgue la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial; este carácter afecta, en particular, a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.
- El adjudicatario deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal por afectar o tener implicaciones directas en cuestiones de seguridad de las personas y bienes.
- Este deber se mantendrá durante un plazo de CINCO AÑOS desde el conocimiento de esa información.
- El personal que preste sus servicios para la empresa adjudicataria del contrato, relacionado con todas las labores de implantación, mantenimiento, gestión comercial etc. estará obligado a conocer y respetar las normas de confidencialidad que dicte el Ayuntamiento de Barakaldo.
- El adjudicatario presentará una relación de personal asignado para todos los trabajos precisos, diferenciado por áreas, pudiendo de manera unilateral el Ayuntamiento de Barakaldo solicitar modificaciones al mismo.
- El adjudicatario será responsable de que tanto los materiales, equipos instalados, maquinaria auxiliar, como el personal que haga uso de los mismos, cumplan con la normativa vigente en cuanto a Seguridad Laboral.
- La entrada a los edificios del Ayuntamiento de Barakaldo, deberán ser siempre comunicadas por anticipado según los protocolos y dinámicas que se establezcan, debiendo siempre estar autorizadas por los servicios técnicos del Ayuntamiento de Barakaldo. Todas las actuaciones deberán ser documentadas y registradas.

27. PROGRAMA DE TRABAJO.

El que resulte de la oferta adjudicada, en su caso, aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo.

28. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El Jefe del Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica.

29. PENALIDADES.

Será de aplicación el régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento parcial y por demora, con arreglo a lo establecido por las Cláusulas 36 y 38 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	16/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

30. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

SUPUESTO: Orden de la Autoridad Responsable (Secretaría General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública), para adoptar medidas correctoras en materia de etiquetado verde y etiquetado digital y al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo.

PORCENTAJE DEL PRECIO DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDEN AFECTAR LAS MODIFICACIONES: Veinte por ciento (20%).

PROCEDIMIENTO: las modificaciones serán acordadas por el Órgano de Contratación previa tramitación del procedimiento previsto en los artículos 191 de la LCSP y 102 del RGLCSP, se formalizarán conforme a lo dispuesto por el artículo 153 de la LCSP, previo ajuste de la garantía definitiva, en su caso, y se publicarán con arreglo a lo dispuesto por el artículo 207 de la citada LCSP.

31. SUBCONTRATACIÓN.

El contratista adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, conforme a lo previsto en el artículo 215 de la LCSP.

OBLIGACIÓN DE LOS LICITADORES DE INDICAR LA PARTE DE LA PRESTACIÓN QUE PREVÉN SUBCONTRATAR: No.

32. PLAZO PARA COMUNICAR A LA ADMINISTRACIÓN LA TOTAL REALIZACIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO.

QUINCE (15) DÍAS.

33. FORMA DE CONSTATACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES DEL CONTRATO.

La que en ejecución del contrato establezca el Área de Alcaldía, Gobierno Abierto, Turismo e Innovación, promotora del mismo.

34. PLAZO DE RECEPCIÓN.

UN (1) MES.

35. PLAZO DE GARANTÍA.

UN (1) MES.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	17/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

36. OTRAS ESPECIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, al presente contrato le será de obligatoria aplicación el plan de medidas antifraude y anticorrupción –incluyendo el conflicto de intereses- adjudicado mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia nº 011256, de 13.12.2021, que se encuentra aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 9/2022, de 11 de marzo de 2022.

HITOS, OBJETIVOS E INDICADORES ASOCIADOS AL PROYECTO

En este contrato, el concepto correspondiente al suministro, es la parte subvencionable del mismo en el marco del PRTR, dentro del Componente 11 – Modernización de las Administraciones Públicas, y de la Inversión 3 – Transformación Digital y Modernización del Ministerio de Política Territorial y Función Pública y de las Administraciones de las CCAA y las EELL.

Por tanto, la parte subvencionable del contrato, se financia con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next Generation EU – establecido por el Reglamento (UE)2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

A continuación se detallan los hitos, objetivos e indicadores asociados al Proyecto.

OBJETIVOS QUE PRETENDE ALCANZAR	
Objetivos del PRTR	**Descripción de cómo desarrolla el proyecto los objetivos señalados**
Obj 4. Apoya las transiciones ecológica y digital	La implantación de centros de operaciones de ciberseguridad y su integración en la Red Nacional de Centros de Operaciones de Ciberseguridad es vital para proteger los sistemas municipales contribuyendo al desarrollo digital de Administración en materia de seguridad. Con la implantación de un sistema de gestión de eventos e información de seguridad se obtiene la recopilación de la información en tiempo real sobre los eventos de seguridad generados por la red de una organización para procesarla posteriormente con el fin de generar informes y/o alertas que puedan ayudar a la organización en la toma de decisiones en materia de seguridad.
Objetivos del Componente 11 del PRTR	**Descripción de cómo desarrolla el proyecto los objetivos señalados**
Obj 2. Reduce la brecha digital	La securización de los servicio digitales ofertados por el Ayuntamiento hará que el ciudadano confíe en ellos y se promueva su uso.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	18/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

Obj 3. Mejora la eficiencia y eficacia de los empleados públicos	El SOC permitirá a los analistas de seguridad del Ayuntamiento mejorar la prevención, detección y respuesta ante incidentes que puedan suponer una amenaza de seguridad.
Obj 4. Reutiliza los servicios y soluciones digitales construidas	Uno de los aspectos de la sostenibilidad del Proyecto SOC es la el aspecto más sostenible es la implantación de soluciones propias del CCN contribuyendo a la reutilización de herramientas comunes como microClaudia o LUCIA.

OBJETIVOS DEL PLAN DE DIGITALIZACIÓN DE LAS AAPP (PDAP)	
Objetivos del Eje 3 del PDAP	**Descripción de cómo desarrolla el proyecto los objetivos señalados**
Obj 5. Ciberseguridad	El Proyecto SOC va dirigido a la implantación de un centro de operaciones de ciberseguridad para realizar un seguimiento y analizar la actividad en redes, servidores, bases de datos, aplicaciones, sitios web y otros Sistemas municipales, buscando actividades anómalas que puedan ser indicativas de una amenaza de seguridad, de modo que dicha información sea recogida para tratar de aplicar medidas correctivas e informar a la Plataforma Nacional de Notificación y Seguimiento de Ciberincidentes. Amplía y mejora las capacidades en ciberseguridad y cibervigilancia del Ayuntamiento, ampliando la monitorización de seguridad, la detección temprana de incidentes, la vigilancia y análisis de diversas fuentes de amenaza y vulnerabilidades y finalmente optimizando la capacidad de reacción, respuesta y recuperación ante cualquier posible incidente.

ALINEAMIENTO CON LOS HITOS Y OBJETIVOS DEL COMPONENTE 11.I3 DEL PRTR	
Propuesta de Objetivos	**Descripción**
Administración guiada por datos.	Este proyecto se lleva a cabo dada la necesidad de recoger datos para el análisis de la ciberseguridad municipal en base a los cuales se instrumenta todo el mecanismo de respuesta ante amenazas.
Democratización y universalización del acceso a las tecnologías emergentes.	Se contempla el uso de la inteligencia artificial para contribuir a mejorar la eficiencia de los analistas de seguridad.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	19/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Modernización integrada del funcionamiento de las Administraciones Públicas en el ámbito de la ciberseguridad.	Contribuyendo no solo al refuerzo de la ciberseguridad municipal sino integrando además la información en otros Centros de Operaciones de Ciberseguridad.
Adjudicación de proyectos de apoyo a la transformación digital de los Entes Locales (nº 168).	Es intención de este ayuntamiento proceder a la licitación y consiguiente publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público de la adjudicación del contrato relativo al proyecto de implantación del Centro de Operaciones de Ciberseguridad entre el segundo y tercer trimestre de 2022.
Refuerzo de la ciberseguridad de entidades y/o servicios mediante un centro de operaciones de ciberseguridad	El principal objetivo es la detección de los ataques a través de la implantación de un SOC donde se reciba un servicio gestionado de detección y respuesta homologado en las entidades gubernamentales correspondiente, perteneciente a la red nacional de SOCs, que cumpla con todos los requerimientos exigidos y basado en las buenas prácticas globalmente reconocidas.
Propuesta de Hitos	**Descripción**
Digitalización de la Entidad Local (nº 167)	Se pretende acometer en su totalidad el presente Proyecto dentro de la línea estratégica 5 Ciberseguridad.
Finalización de todos los proyectos de apoyo a la transformación digital de los Entes Locales	Se prevé la finalización del presente Proyecto y disponer del Centro de Operaciones de Ciberseguridad ya operativo y con todas las actuaciones ejecutadas, antes de que finalice el mes de Junio de 2023.

INDICADORES ASOCIADOS AL PROYECTO	
Nombre del Indicador	**Descripción**
Número total de entidades usuarias y servicios de seguridad del vSOC	Número de departamentos, institutos, entidades, empresas públicas, fundaciones que serán cubiertas por la nueva herramienta.
Número de equipos protegidos	Número de equipos cliente cubiertos por la nueva herramienta.
Número de usuarios protegidos	Número de usuarios dentro de la red que verán mejorada su seguridad por la nueva herramienta.
Numero de sondas instaladas	Número de sondas instaladas junto a la nueva herramienta.
Porcentaje de mejora de los niveles de IoC de los equipos	Porcentaje de mejora en los indicadores de IoC (Index of Compromise, índice de compromiso) de los equipos cubiertos por la nueva herramienta.
Numero de servidores monitorizados en el SIEM	Número de servidores monitorizados en el SIEM

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	20/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Numero de logs recolectados por el SIEM	Número de logs recolectados por el SIEM
Porcentaje de aumento de logs recolectados por el SIEM	Porcentaje de logs recolectados por el SIEM
Número de usuarios formados	Número de usuarios formados durante el proyecto.
Numero de campañas de concienciación	Número de campañas de concienciación

37. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada por los siguientes miembros:

- Como Presidente, en virtud de Decreto de Alcaldía de Delegación de la Presidencia de la Mesa de Contratación, nº 9414/2022 de 27 de octubre, el Concejal - Delegado del área de Economía, Hacienda, Patrimonio y Contratación.
- el Secretario-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- el Interventor-General de la Corporación o persona que le sustituya.
- el Jefe de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica en funciones.
- el Técnico Superior del Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica

Ejercerá las funciones de Secretario de la Mesa la Jefa del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Barakaldo, o la Técnica Superior del referido Servicio que le sustituya.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	21/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS CUYO OBJETO ES EL DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (CiberSOC), EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

Sección Primera: Del contrato.

Cláusula 2. Objeto del contrato.
Cláusula 3. Valor estimado del contrato.
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.
Cláusula 5. Existencia de crédito.
Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.
Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato.

Sección Segunda. Del órgano contratante.

Cláusula 8. Órgano de contratación.

Sección Tercera. Del licitador.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.
Cláusula 10. Solvencia. Integración de la solvencia con medios externos.

Sección Cuarta. De la tramitación del expediente de contratación.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

Sección Quinta. Del procedimiento y de los criterios de adjudicación.

Cláusula 12. Procedimiento.
Cláusula 13. Publicidad.
Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Umbral. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Sección Sexta. De las Garantías.

Cláusula 15. Garantía provisional.
Cláusula 16 Garantía definitiva.
Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Sección Séptima. De las Proposiciones.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.
Cláusula 19. Documentación a presentar.
a) Archivo número 1.
b) Archivo número 2.
c) Archivo número 3.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	22/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.
Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Sección Octava: De la adjudicación, perfección y formalización.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.
Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

CAPITULO II. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sección Primera: De los abonos al contratista.

Cláusula 24. Abonos.
Cláusula 25. Revisión de precios.

Sección Segunda: de las exigencias al contratista.

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.
a) De carácter general.
b) Gastos.
c) Otros gastos
d) Suscripción de Pólizas de Seguros

Sección Tercera: De las disposiciones medioambientales, laborales y sociales.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.
Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.
Cláusula 29. Obligaciones esenciales de ejecución del contrato.

Sección Cuarta: De la confidencialidad y protección de datos de carácter personal.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.
Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

CAPITULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: Del cumplimiento del contrato.

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.
Cláusula 33. Entrega de las prestaciones sucesivas.
Cláusula 34. Responsable del contrato.
Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura.
Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades
Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

Sección segunda: Del cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

Sección tercera: De la modificación y suspensión del contrato.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	23/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

CAPITULO IV. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Sección primera: De la terminación del suministro.

Cláusula 43. Terminación del contrato.

Cláusula 44. Recepción del suministro

Cláusula 45. Liquidación.

Sección segunda: Del plazo de garantía.

Cláusula 46. Plazo de garantía.

Cláusula 47. Vicios o defectos durante el plazo de garantía.

Sección tercera: De la resolución.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Sección cuarta: Prerrogativas de la administración y tribunales competentes.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Cláusula 50. Recurso especial en materia de contratación.

ANEXOS

ANEXO I. MODELO DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS – DOCUMENTO EUROPEO UNICO DE CONTRATACIÓN

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

ANEXO III. COMPROMISO DE U.T.E.

ANEXO IV. MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

ANEXO V. INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	24/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE POLITICA TERRITORIAL
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Cláusula 1. Régimen Jurídico.

De conformidad con lo dispuesto por el Título Preliminar de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), este contrato tiene la calificación contrato de suministro y carácter administrativo.

El Régimen jurídico de aplicación al contrato, es el siguiente:

- Las Cláusulas contenidas en este Pliego, conformadas con las especificaciones de su Carátula, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y en los Anexos correspondientes.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Ley 3/2016, de 7 de abril, para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación pública.
- Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y al resto de normativa que lo desarrolle.
- Orden HFP /1030/2021, y 1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia y por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector publico estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	25/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- El Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- Las disposiciones que regulen la contratación pública, o alguno de sus aspectos, siempre que resulten de aplicación a la Administración Local.

En consecuencia, las partes quedan sometidas expresamente a las Cláusulas establecidas en este Pliego y a las especificaciones de la Carátula y Anexos correspondientes, así como a las establecidas por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus Anexos.

Sin perjuicio de su naturaleza como contrato de suministros, del análisis económico de costes realizado por el Área promotora el contrato, se constata que el mayor porcentaje corresponde a la parte de hardware y software, que se incluyen en el apartado de suministro de la inversión, si bien se incluye la prestación de servicios de mantenimiento de los elementos suministrados. La presencia de tales prestaciones – servicios y suministro - permitiría afirmar que nos encontramos en presencia de un contrato mixto, si bien el régimen que se aplica es el propio del contrato de suministro, tal como se prevé en artículo 18 de la LCSP.

En caso de contradicción entre las Cláusulas del presente Pliego, su Carátula y Anexos, y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y/o Anexos, y/u otra documentación que se incorpore al expediente de contratación, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego, en su Carátula y Anexos correspondientes.

La aplicación de estas normas se llevará a cabo en relación con todo lo que no haya resultado afectado por la Disposición derogatoria única de la LCSP.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Tanto el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Carátula, y, en su caso, los Anexos correspondientes a cualquiera de los Pliegos citados, revisten carácter contractual.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CONTRATO

Cláusula 2. Objeto del contrato.

El objeto del contrato es el que describe el punto 1 de la Carátula de este Pliego, y define el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el que se especifican los factores de todo orden a tener en cuenta.

En el punto 2 de la Carátula de este Pliego se hace referencia a las necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	26/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Y en el punto 3 de la Carátula de este Pliego consta la debida justificación del motivo de la no división en lotes del objeto del contrato.

En lo que concierne a las variantes se estará a lo dispuesto en el punto 4 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 3. Valor estimado del contrato.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado del contrato asciende a la cantidad que figura en el punto 5 de la Carátula de este Pliego.

En el citado punto 5 de la Carátula de este Pliego consta el método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado de este contrato.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación del contrato.

El presupuesto base de licitación, entendido con arreglo a lo dispuesto por el artículo 100 de la LCSP como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el Órgano de Contratación, asciende a la cantidad que figura en el punto 6 de la Carátula de este Pliego, su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, si bien se indica como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Según el análisis económico de costes realizado por los Técnicos Municipales del Servicio de Organización, Sistemas e Innovación Tecnológica, el mayor importe corresponde a la parte de hardware y software, que se incluyen en el apartado de suministro. Asimismo indican que se ha elaborado el presupuesto base de licitación, tal y como establece el art. 100.2 de la LCSP, teniendo en cuenta el estudio de los precios de mercado de los suministros y servicios a contratar.

CONCEPTO		BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
CAPÍTULO I: Suministro, licenciamiento y garantía del Centro de Operaciones de Ciberseguridad		154.545,45 €	32.454,55 €	187.000,00 €
CAPÍTULO II: Servicios de mantenimiento del Centro de Operaciones de Ciberseguridad implantado, durante dos años.	Hardware (20%)	20.165,29 €	4.234,71 €	24.400,00 €
	Software (30%)	30.247,93 €	6.352,07 €	36.600,00 €
	Mano de obra (50%)	50.413,23 €	10.586,77 €	61.000,00 €
SUBTOTAL		100.826,45 €	21.173,55 €	122.000,00 €
TOTALES		255.371.90 €	53.628,10 €	309.000,00 €

Las ofertas económicas que superen el presupuesto base de licitación del contrato, serán automáticamente desechadas por la Mesa de Contratación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	27/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Cláusula 5. Existencia de crédito.

En la partida del presupuesto Municipal, que figura en el punto 7 de la Carátula de este Pliego existe crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones económicas que para el Ayuntamiento de Barakaldo deriven del cumplimiento del contrato.

Cláusula 6. Plazo y prórroga del contrato.

El plazo total y los parciales de ejecución de las prestaciones a que se refiere este Pliego serán los que figuran en el punto 8 de la Carátula de este Pliego.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, el contrato podrá prorrogarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, si así lo prevé el citado punto 8 de la Carátula de este Pliego.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo del contrato. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

La prórroga del contrato no será obligatoria para el contratista en los casos en los que en el contrato se dé la causa de resolución establecida en el artículo 198.6 de la LCSP, por haberse demorado la Administración en el abono del precio más de seis meses.

Las prórrogas se aprobarán por el Órgano de Contratación, previa tramitación del expediente correspondiente. El contratista acreditará en el expediente que a tal efecto se tramite, y en la forma que establece la Cláusula 21.6 de este Pliego, que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de de seguridad social.

La garantía definitiva constituida inicialmente se podrá aplicar al período de prórroga sin que sea necesario reajustar su cuantía, salvo que junto con la prórroga se acuerde la modificación del contrato.

No obstante, de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el Órgano de Contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

En este caso, en atención a la naturaleza imprevisible de esta prórroga, cuya aplicación no deriva de la voluntad del Órgano de Contratación, la misma no se ha tomado en consideración a efectos de fijar el valor estimado, ni será de aplicación la obligación de preaviso anteriormente referida.

Las prórrogas se deberán aprobar con carácter previo a la finalización del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	28/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Cláusula 7. Lugar de ejecución del contrato.

El contrato se ejecutará en el lugar que se indica en el punto 9 de la Carátula del Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL ÓRGANO CONTRATANTE.

Cláusula 8. Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación es el que figure en el punto 10 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN TERCERA: DEL LICITADOR.

Cláusula 9. Aptitud para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones para contratar que establece el artículo 71 de la LCSP, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 10 de este Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula.

Además, los licitadores que resulten adjudicatarios deberán ser personas físicas o jurídicas cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte del objeto u objetos sociales consignados en sus respectivas escrituras de constitución o modificación, estatutos, acto y/o reglas fundacionales.

En relación con las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y empresas no comunitarias será de aplicación lo dispuesto en los artículos 67 y 68 LCSP.

En cuanto a las uniones temporales de empresarios se estará a lo establecido por el artículo 69 de la LCSP.

Cláusula 10. Solvencia.

Para la adjudicación del contrato, los empresarios deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que, como criterios de selección y en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el punto 12 de la Carátula de este Pliego.

A los efectos de acreditación de los requisitos mínimos de solvencia establecidos para el contrato, el licitador o licitadores -caso de haber concurrido en unión temporal de empresarios- que resulten propuestos como adjudicatarios presentarán la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, establece el citado punto 12 de la Carátula del Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar este contrato, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	29/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incursa en una prohibición de contratar.

En las mismas condiciones, los empresarios que concurran agrupados en las uniones temporales a que se refiere el artículo 69 de la LCSP, podrán recurrir a las capacidades ajenas a la unión temporal.

Por tanto, los licitadores podrán acreditar los requisitos específicos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional recogidos en el punto 12 de la Carátula de este Pliego basándose en la solvencia y medios de otras entidades.

SECCIÓN CUARTA: DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN.

Cláusula 11. Tramitación del expediente.

El expediente de contratación se tramitará en la forma que señala el punto 13 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN QUINTA: DEL PROCEDIMIENTO Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Cláusula 12. Procedimiento.

De conformidad con el artículo 131.2 de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 145 y 146 de la citada Ley, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto y atendiendo a una pluralidad de criterios, según establece el punto 14 de la Carátula de este Pliego.

Cláusula 13. Publicidad.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 135 de la LCSP, el anuncio de licitación para la adjudicación del contrato se publicará en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo y, según establece el punto 5 de la Carátula de este Pliego, en el Diario Oficial de la Unión Europea, por cuanto, el contrato está sujeto a regulación armonizada.

En el punto 15 de la Carátula de este Pliego figura la dirección del Perfil de Contratante del Ayuntamiento de Barakaldo.

Cláusula 14. Criterios de adjudicación. Umbral. Parámetros para identificar ofertas anormalmente bajas.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los establecidos en el punto 16 de la Carátula de este Pliego.

Así mismo, el citado punto 16 de la Carátula de este Pliego establece el umbral mínimo de puntuación que los licitadores deben obtener en el conjunto de los criterios de adjudicación no valorables por fórmula o porcentaje (cualitativos) para continuar en el procedimiento de adjudicación.

El apartado 1. y 2. del citado punto 16 B) de la Carátula de este Pliego establece los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en los que una oferta se considere anormal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	30/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

SECCIÓN SEXTA. DE LAS GARANTÍAS.

Cláusula 15. Garantía provisional.

De establecerlo así el punto 17 de la Carátula de este Pliego, para tomar parte en este procedimiento los licitadores deberán constituir previamente una garantía provisional por el importe señalado en el citado punto 17 de la Carátula.

Cuando el licitador presente su proposición bajo la forma de unión temporal de empresarios, la garantía provisional podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía exigida en el citado punto 17 de la Carátula del presente Pliego, y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión.

En cuanto a la forma y requisitos de las garantías se estará a lo previsto en los artículos 106 y 108 de la LCSP, así como a lo dispuesto en los artículos 55, 56, 57 y 58 del RGLCAP.

Esta garantía deberá constituirse, cuando se trate de garantía en efectivo, en la Tesorería Municipal, o ante el propio Órgano de Contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de aval o certificados de seguro de caución.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y se devolverá a los licitadores inmediatamente después de la perfección del contrato. No obstante, de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento establecido en el plazo señalado por el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego, en base a lo dispuesto por el artículo 150.2 de la LCSP, la penalidad recogida en la Cláusula y en el artículo citados se hará efectiva, en primer lugar, contra la garantía provisional, si se hubiera constituido.

En todo caso, la garantía provisional se devolverá al licitador seleccionado como adjudicatario cuando haya constituido la garantía definitiva, pudiendo aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última.

Cláusula 16. Garantía definitiva.

El licitador que presente la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP está obligado a constituir una garantía definitiva, por el importe que establece el punto 18 de la Carátula de este Pliego.

A tal efecto, el licitador que hubiera presentado la mejor oferta deberá acreditar, en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES -señalado en el primer párrafo de la Cláusula 21 de este Pliego-, la constitución de la garantía definitiva. De no cumplir este requisito por causas a él imputables la Administración no efectuará la adjudicación a su favor, siendo de aplicación lo dispuesto en los dos últimos párrafos de la citada Cláusula 21 de este Pliego.

En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	31/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

Dentro de dichos conceptos se incluye el incumplimiento por parte del contratista de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, prevista en el artículo 196 LCSP.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en el Capítulo I del Título IV del Libro I de la LCSP y en cualquiera de las formas que se establecen en el artículo 108.1 LCSP, debiendo consignarse en la Tesorería Municipal.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de QUINCE (15) DÍAS NATURALES, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el nuevo precio del contrato resultante de la modificación, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución contractual. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución. A estos efectos, no se considerarán las variaciones de precio que se produzcan como consecuencia de una revisión del mismo conforme a lo señalado en el Capítulo II del Título III del Libro I.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo dispuesto en el punto 18 de la Carátula de este Pliego, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva.

Cláusula 17. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva y transcurrido, en su caso, el plazo de garantía del contrato determinado en el punto 35 de la Carátula de este Pliego, se dictará acuerdo de devolución de aquella.

SECCIÓN SÉPTIMA: DE LAS PROPOSICIONES.

Cláusula 18. Forma, lugar y plazo de presentación de proposiciones. Información.

Las proposiciones se presentarán en la forma, lugar y plazo que establece el punto 19 de la Carátula de este Pliego, sin que se admitan aquellas proposiciones que no se presenten en la forma, lugar, y plazo establecido.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones, de las determinaciones de sus Carátulas y Anexos, así como del resto de los documentos contractuales, en su totalidad, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de del Sector Público, en el Registro de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Las proposiciones serán secretas y para ello, se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de su apertura.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	32/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones por él suscritas.

Información.

Cuando sea preciso proporcionar la información adicional a que se refiere el artículo 138.3 de la LCSP, el Ayuntamiento de Barakaldo deberá facilitarla, a más tardar 6 días naturales antes de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, siempre que dicha solicitud se presente con una antelación mínima de 12 días naturales respecto de aquella fecha. Dicha solicitud se efectuará a la dirección de correo electrónico prevista en el anuncio de licitación.

En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo será de 4 días naturales a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas para los contratos sujetos a regulación armonizada.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones solicitadas sobre lo establecido en los pliegos o resto de la documentación y se hagan públicas en el correspondiente perfil de contratante, las respuestas tendrán carácter vinculante.

Cláusula 19. Documentación a presentar.

De conformidad con lo establecido por el punto 19 de la Carátula de este Pliego los archivos electrónicos incluirán la documentación que para cada uno de ellos establecen los apartados a), b) y c) de esta Cláusula, se presentarán firmados por el licitador o persona que lo represente, y en el interior de cada archivo se hará constar en hoja o fichero independiente su contenido.

El envío de la documentación se ajustará a lo recogido en el Anexo V de este Pliego.

La mesa de contratación podrá pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

a) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 1: "DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS".

De conformidad con el artículo 140 y 141 de la LCSP, los licitadores en este archivo electrónico, que denominarán archivo número 1, deberán incluir los documentos que se indican a continuación, así como un índice en el que se relacionan todos ellos.

1.- Documento Europeo Único de Contratación (DEUC).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 141 de la LCSP, este Pliego incorpora, como Anexo I, el modelo de Declaración responsable que **firmada electrónicamente** y con la correspondiente identificación, los licitadores deberán presentar incluyéndola en este archivo número 1.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	33/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Así mismo, los licitadores podrán presentar como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos previos para participar en un procedimiento de licitación el Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), que consiste en una declaración formal y actualizada de la empresa interesada. Esta documento ha sido aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd).

De conformidad con lo establecido en la Parte II, Sección A, quinta pregunta, dentro del apartado titulado "información general", del formulario normalizado del documento europeo único de contratación (DEUC), las empresas que figuren inscritas en una "lista oficial de operadores económicos autorizados", sólo deberán facilitar en cada parte del formulario aquellos datos e informaciones que, en su caso concreto, no estén inscritos en estas "listas oficiales".

En España, las empresas no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores que corresponda, ya sea el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE) o el equivalente a nivel autonómico -en el caso de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Registro de Contratación de la Comunidad Autónoma del País Vasco-, con el alcance previsto por el artículo 341,3 de la LCSP, siempre y cuando las empresas incluyan en el formulario normalizado del documento único europeo de contratación (DEUC) la información necesaria para que el Órgano de Contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la necesaria declaración de consentimiento –ver lo indicado en la Parte VI del formulario-), por aplicación del artículo 59.1, penúltimo párrafo de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero, y en coherencia con ello, lo establecido en la parte VI del formulario. A estos efectos, se podrá consultar la Resolución de 6 de abril de 2016, de la Dirección General de Patrimonio del Estado, por la que se publica la recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa sobre la utilización del Documento Único Europeo de Contratación previsto en la nueva Directiva de contratación pública, al objeto de comprobar la información contenida en el ROLECE.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el ROLECE o registro autonómico equivalente, la empresa licitadora deberá asegurarse de que datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuales no están inscritos o estándolo no están actualizados.

En lo que respecta a empresas no nacionales procedentes de Estados Miembros de la Unión Europea, tanto el Órgano de Contratación como las empresas interesadas tienen a su disposición el depósito de certificados en línea e-Certis en el cual consta: una lista completa y actualizada de los documentos y certificados que en cada Estado son susceptible de ser utilizados por las empresas interesadas como medio de prueba del cumplimiento de los requisitos previos de acceso a una licitación pública, así como una lista de los Registros de licitadores o de otro tipo y de las bases de datos que expiden estos certificados y documentos.

2.- Uniones Temporales de Empresarios.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, cada empresa participante aportará, debidamente cumplimentada y firmada, la declaración responsable, según el modelo que incorpora este Pliego

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	34/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

Asimismo, deberá aportarse el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma de conformidad con lo exigido en el apartado 3 del artículo 69 LCSP, con una duración que será coincidente, al menos, con la del contrato hasta su extinción.

En el escrito de compromiso se indicará: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos, así como la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión. A los efectos de su formalización, este Pliego incluye, como Anexo III, modelo de Escrito de Compromiso de UTE.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se acumularán las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

En el supuesto de que el contrato se adjudicase a la unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el CIF asignado a dicha unión, una vez efectuada la adjudicación a su favor y antes de la formalización del contrato.

3.- Integración de la solvencia con medios externos.

Cuando se recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 LCSP, cada una de ellas deberán presentar la declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada, según el modelo que incorpora este Pliego como Anexo I, o según el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), aprobado a través del Reglamento (UE) nº 2016/7, de 5 de enero (https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd), a los que se refiere el apartado uno de esta Cláusula.

En caso de utilizar el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC), deberá cumplimentar las secciones A y B de la parte II, la parte III y la parte VI. Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

4.- Empresas vinculadas.

Únicamente, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurran en alguno de los supuestos

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	35/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran.

5.- Garantía provisional.

En el supuesto de que se requiera la constitución de garantía provisional se deberá aportar resguardo acreditativo de haber constituido la misma por el importe señalado en punto 17 de la Carátula del presente pliego, de conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en la Cláusula 15 del mismo.

6.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

b) ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 2: "CRITERIOS NO VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En este archivo electrónico, que los licitadores denominarán archivo número 2, se incluirá la documentación que se indica, en orden a la valoración de los criterios valorables en cifras o porcentajes que con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato establece el Punto 16. A) 1. (Oferta técnica – Proyecto Técnico) de la Carátula de este Pliego.

c) SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO NÚMERO 3: "CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES".

En este sobre o archivo electrónico, que los licitadores denominarán archivo número 3, se incluirá la documentación que se indica en orden a la valoración de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato establece el punto 16. B) de la Carátula de este Pliego, y que son los siguientes: apartados 1. (Oferta Económica Capítulo I); 2. (Oferta económica Capítulo II), 3. (Realización de una auditoría externa del estado de ciberseguridad a la finalización de los compromisos expresados en el Capítulo I); 4. (Proposición de componentes del mismo fabricante); 5. Reducción del plazo de instalación puesta en funcionamiento del suministro objeto del Capítulo I); 6. (Proporcionar acceso a plataformas de formación y concienciación en materia de seguridad informática); 7. (Certificaciones técnicas).

La proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo II del presente Pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta.

Si alguna proposición no guardarse concordancia con la documentación examinada y admitida, el precio fijado para los servicios ordinarios y los precios unitarios por hora ofertados excediesen el precio y/o los precios unitarios máximos por hora establecidos como tipo de licitación por el Punto 6 de la Carátula de este Pliego, variase sustancialmente el modelo establecido, comportarse error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o consistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	36/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Contratación mediante resolución, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición se indicará como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Los licitadores exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido deberán declararlo de forma responsable y, en su caso, aportar la justificación correspondiente.

Además, en este archivo electrónico también se incluirá, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en el Anexo II de este Pliego, el resto de de criterios valorables en cifras o porcentajes establecidos por el Punto 16. 3 a 7 de la Carátula de este Pliego.

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado Requisitos Mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) redactados por el área promotora del contrato, los licitadores deberán presentar las Certificaciones de gestión de calidad exigidas en los citados PPTP, o sus equivalentes, aquel licitador que no presente la documentación descrita a continuación **podrá quedar excluido** de la adjudicación del contrato;

- Certificación conforme a ENS de nivel Medio para Servicios de instalación, operación, asistencia técnica y soporte a infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ISO 9001 o equivalente: Sistema de Gestión de la Calidad.
- ISO 14001 o equivalente: Sistema de Gestión Medioambiental.
- ISO 20000 o equivalente: Sistema de Gestión de Servicios de TI
- ISO 27001 o equivalente: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

En orden a la ponderación del criterio de adjudicación indicado en el punto 16.B de este Pliego, apartado 7 certificaciones técnicas o sus equivalentes deberá presentar la documentación justificativa correspondiente, que es la siguiente:

- Certificación conforme a ENS de nivel Alto para Servicios de instalación, operación, asistencia técnica y soporte a infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- ISO 15504 o equivalente: Modelo de madurez de la Ingeniería del Software.
- ISO 22301 o equivalente: Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.
- ISO 27017 o equivalente: Controles de Seguridad para Servicios Cloud.
- ISO 27018: o equivalente Protección de la Información de Identidad Personal PII) en Cloud.

Cláusula 20. Examen de las proposiciones y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación constituida, a los efectos de calificación de la declaración responsable y del resto de la documentación a la que se refiere la Cláusula 19. a) correspondiente a las proposiciones presentadas en tiempo y forma por los licitadores, actuará del siguiente modo:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	37/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

a) El Presidente ordenará la apertura del archivo número 1, siguiendo el orden de inscripción de proposiciones que figura en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, y, de resultar necesario, el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos; seguidamente la Mesa procederá al examen de los documentos aportados.

Si la Mesa observase defectos subsanables en la documentación presentada, lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo, de TRES (3) DÍAS para que los corrijan y, en su caso, un plazo de CINCO (5) DÍAS para que presente aclaraciones o documentos complementarios.

Para dar cumplimiento a los acuerdos que la Mesa de Contratación adopte en orden a la subsanación de defectos u omisiones, realización de aclaraciones, y/o aportación de documentación complementaria, el Secretario practicará la comunicación o comunicaciones correspondientes, a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público, cuando la comunicación se practique verbalmente, deberá constar en el expediente diligencia de realización de los tramites de comunicación efectuados, y de su recepción por los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias expresadas podrán hacerse públicas por el Secretario de la Mesa, a través del Tablón de Anuncios del Perfil de Contratante del órgano de contratación.

La falta de presentación, en tiempo y forma, de la documentación requerida por la Mesa de Contratación podrá dar lugar al rechazo de la proposición por parte de la Mesa y, en consecuencia, a su exclusión del procedimiento de licitación.

Igual efecto producirá la no acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados.

Una vez calificada la documentación presentada y realizadas, de haber resultado procedente, las actuaciones descritas anteriormente, la Mesa de Contratación, conforme prevé el artículo 82 del RGLCAP, realizará un pronunciamiento expreso sobre los licitadores admitidos a la licitación, los licitadores rechazados y sobre las causas de su rechazo. A los efectos expresados, la Mesa podrá contar con el asesoramiento técnico que considere preciso, requiriendo para ello los informes técnicos que estime pertinentes.

Finalizado el acto de apertura y calificación de la documentación aportada en el archivo número 1, relativo a la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de las proposiciones presentadas, la Mesa, de considerarlo oportuno, acordará que se proceda, en acto inmediatamente posterior, a la apertura del archivo número 2 de las proposiciones de los licitadores admitidos por la Mesa.

b) A los efectos de verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del Pliego, y de ponderación de los criterios cuantificables por un juicio de valor, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y pondrá a disposición de los servicios técnicos del Área promotora del contrato la documentación en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadi-Contratación Pública del Sector Público.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	38/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

En todo caso, los informes técnicos contendrán un pronunciamiento expreso sobre si cada una de las proposiciones admitidas por la Mesa cumple o no las prescripciones técnicas exigidas por los Pliegos, incluidas, en su caso, las Carátulas y Anexos correspondientes.

Así mismo, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación no valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.A) 1. y 2. de la carátula de este Pliego, la ponderación, y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación a cada uno de los criterios aludidos, el informe expresará la puntuación que, según su criterio técnico, corresponde a aquella o aquellas que cumplen las prescripciones técnicas exigidas, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna, así mismo, señalará las que hayan alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido para el conjunto de estos criterios por la Cláusula 14 de este Pliego en relación con el citado Punto 16.A) de su Carátula.

La Mesa de Contratación realizará un pronunciamiento expreso sobre las que permanecen en el procedimiento de adjudicación por cumplir las prescripciones técnicas de los pliegos y haber alcanzado el umbral mínimo de puntuación aludido en el párrafo anterior, excluyendo de dicho procedimiento a aquellas que no cumplan las prescripciones de los pliegos y a las que cumpliéndolas no hayan alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido.

c) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, en acto público, que podrá seguirse a través de la URL https://apps.euskadi.eus/appcont/lizitazioa/directo_barakaldo_es.html, tras manifestar el Presidente el resultado de la calificación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, dar a conocer, en su caso, la valoración de los aspectos técnicos realizada en el informe y las que han resultado excluidas del procedimiento de adjudicación por los motivos expresados, procederá a la apertura del archivo número 3 de las proposiciones que hayan alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido para el conjunto de los criterios no valorables en cifras o porcentajes, y dará lectura a las proposiciones económicas.

A los efectos de verificar, en su caso, que las ofertas cumplen con las especificaciones del Pliego, y, en todo caso, de ponderación de los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el punto 16.B) 1. y 2. de la Carátula de este Pliego, la Mesa podrá interesar cuantos informes técnicos considere precisos. A tal efecto adoptará el acuerdo pertinente, y ordenará la remisión de la documentación contenida en el archivo nº 3 de las proposiciones al Área Municipal correspondiente.

Teniendo en cuenta los criterios de adjudicación valorables en cifras o porcentajes que establece el Punto 16.B) 1. y 2. de la Carátula de este Pliego, la ponderación y, en su caso, los demás extremos que el citado punto establezca en relación al criterio aludido, los informes técnicos expresarán la puntuación que corresponde a las proposiciones que permanezcan en el procedimiento de adjudicación, o bien, señalará que no procede la asignación de puntuación alguna. Así mismo, el informe indicará la puntuación total otorgada cada una de las proposiciones, indicando cual a su juicio técnico es la mejor oferta.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	39/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Cuando la Mesa presuma que alguna o algunas de las ofertas se encuentran incursas en presunción de anormalidad actuará con arreglo a las previsiones establecidas al efecto de conformidad con el artículo 149 de la LCSP.

Así, cuando con arreglo a los parámetros objetivos establecidos en la Cláusula 14 de este Pliego en relación con el punto 16.B) 1. y 2. de su Carátula se identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, la Mesa de Contratación dará audiencia al licitador que la haya presentado para que, en un plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, justifique la viabilidad de la oferta y, en particular aquellos extremos a los que se refiere el artículo 149.4 de la LCSP.

La Mesa de Contratación evaluará toda la información y documentación proporcionada por el licitador o licitadores requeridos en plazo concedido a los efectos señalados en el párrafo anterior, y a la vista de los informes técnicos emitidos por los servicios correspondientes, elevará de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo al órgano de contratación.

Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador o licitadores y los informes mencionados en el párrafo anterior, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel del precio propuesto por el licitador o licitadores y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medio ambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

d) Emitido el informe o informes técnicos interesados, la Mesa de Contratación, clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas que hayan alcanzado el umbral mínimo de puntuación establecido por el punto 16.A) de la Carátula de este Pliego, y no hayan sido declaradas inviables conforme a lo señalado en esta Cláusula en relación con lo establecido por el punto 16.B) de la Carátula de este Pliego, y elevará la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

La Mesa de Contratación podrá, así mismo, realizar aquellas observaciones que estime pertinentes.

De producirse el empate entre dos o más ofertas se estará a lo establecido por el artículo 147 de la LCSP.

En los casos en que, de conformidad con los criterios que figuren en el citado punto 16. de la Carátula del Pliego, no resultase admisible ninguna de las ofertas presentadas, la Mesa propondrá al órgano de contratación que declare desierta la licitación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	40/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

e) Se levantará acta de las reuniones de la Mesa de Contratación. Las actas se firmarán por el Presidente y por el Secretario y por los miembros vocales de la Mesa de Contratación presentes en el acto. Si bien, de inmediato, se extenderá certificación o certificaciones de las mismas que serán suscritas por el Secretario de la Mesa, en orden a continuar sin dilación la tramitación del expediente administrativo.

Cláusula 21. Requerimiento al licitador que presente la mejor oferta.

Aceptada la propuesta de adjudicación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al Órgano de Contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de haber constituido la garantía definitiva, y de haber suscrito las pólizas que, en su caso, indiquen los puntos 18 y 21 de la Carátula de este Pliego, así como para que aporte el compromiso al que se refiere el artículo 75.2 conforme al modelo del Anexo IV de este Pliego y la documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

El licitador que haya presentado la mejor oferta, así como todas las empresas integrantes de la UTE que haya sido propuesta como adjudicataria, deberán presentar la siguiente documentación acreditativa de las circunstancias referidas en la declaración responsable:

1.- Capacidad de obrar.

Si los empresarios fueren personas jurídicas, la escritura o documento de constitución, los estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda según el tipo de persona jurídica de que se trate; y el Código de Identificación Fiscal (CIF).

Si se trata de empresario individual, el DNI o documento que, en su caso, haga sus veces.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, o representen a una persona jurídica, incluirán poder.

A tal efecto, acompañarán el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o de los apoderados que la suscriban. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.

2. Empresarios no españoles

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, se acreditará mediante su inscripción en el registro procedente, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos, o mediante la presentación de una declaración

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	41/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

jurada o un certificado de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

3.- Habilitación empresarial.

En el caso de que el licitador deba acreditar su habilitación empresarial de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 9 del presente Pliego en relación con el punto 11 de su Carátula, deberá aportar los documentos acreditativos de la misma.

4.- Solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

Los licitadores deberán acreditar que están en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional que, como criterios de selección, establece la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12. A) 1.y 12. B) 1. de su Carátula.

Los licitadores podrán acreditar su solvencia, mediante la presentación de la documentación que, en base a la Memoria Justificativa del contrato, exige la citada la Cláusula 10 del presente Pliego en relación con el punto 12 de su Carátula para acreditar los requisitos mínimos de solvencia que exige específicamente a los licitadores.

5.- Registros de Licitadores.

Para el caso de que la empresa se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, en el Registro Oficial de Contratistas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, o registro autonómico equivalente, podrá acreditar, a tenor de lo reflejado en ellos y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que consten en dichos Registros.

La empresa deberá asegurarse de qué datos se encuentran inscritos y actualizados en dichos Registros y cuáles no están inscritos o estándolo no están actualizados.

6.- Obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social ante el Órgano de Contratación, se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	42/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

1. Obligaciones Tributarias.

a) Original o copia del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o del último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matricula del citado Impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del Impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.

Las uniones temporales de empresarios deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) Certificación positiva expedida por la/s Hacienda/s Foral/es y/o, en su caso, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP, y el carácter positivo de la Certificación.

2. Obligaciones con la Seguridad Social:

a) Se comprobará de oficio por el Ayuntamiento de Barakaldo.

b) En el caso de profesionales colegiados que no estén afiliados y en alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 23 de febrero de 1996 (BOE de 7 de marzo), de la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se dictan instrucciones en orden a la aplicación de las previsiones en materia de Seguridad Social contenidas en la Disposición adicional decimoquinta y en la Disposición transitoria quinta, 3 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y supervisión de los seguros privados, aquellos deberán aportar una certificación de la respectiva Mutualidad de Previsión Social del Colegio Profesional correspondiente, acreditativa de su pertenencia a la misma de acuerdo con la citada Resolución. La presentación de dicha certificación no exonera al interesado de justificar las restantes obligaciones que se señalan en el presente Pliego cuando tenga trabajadores a su cargo, debiendo, en caso contrario, justificar dicha circunstancia mediante declaración responsable.

Además, el empresario propuesto como adjudicatario no deberá tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Barakaldo.

7.- Convenio colectivo de aplicación a los trabajadores y trabajadores.

Asimismo, el licitador propuesto como adjudicatario deberá indicar el convenio colectivo que será de aplicación a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	43/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001653

El Órgano de Contratación podrá requerir a los licitadores, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, que aporten la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía provisional, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 LCSP, relativo a las prohibiciones de contratar.

En el supuesto señalado en el párrafo anterior, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

SECCIÓN OCTAVA: DE LA ADJUDICACIÓN, PERFECCIÓN Y FORMALIZACIÓN.

Cláusula 22. Adjudicación del contrato.

La adjudicación del contrato corresponde al Órgano de Contratación señalado en el punto 10 de la Carátula del presente Pliego.

El Órgano de Contratación adjudicará el contrato a la proposición que contenga la mejor relación calidad-precio, por cuanto, en este contrato, se atiende a una pluralidad de criterios.

El Órgano de Contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la recepción de la documentación presentada por el licitador requerido para ello por el Órgano de Contratación.

La adjudicación del contrato se acordará en resolución motivada en el plazo máximo de UN (1) MES, a contar desde la apertura de las proposiciones.

La adjudicación del contrato se notificará a los licitadores a través de la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi. Debiendo asimismo ser publicada en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación.

El Órgano de Contratación no podrá declarar desierta la licitación, cuando exista alguna proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

Antes de la adjudicación y en los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación podrá renunciar a celebrar el contrato por razones de interés público o desistir del procedimiento cuando se advierta una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación. En ambos casos, se compensará a los licitadores por los gastos en los que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en los Pliegos del contrato, o bien de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	44/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Notificadas las resoluciones o acuerdos procedentes en relación al procedimiento de licitación del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se le notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservará para su entrega a los interesados.

Cláusula 23. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización del mismo en documento administrativo.

La formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran DIEZ (10) DÍAS NATURALES desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores.

A tal efecto, el Órgano de Contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a TRES DIAS a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP, cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización, excepto en los casos previstos en el artículo 153.6 de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso, el contratista deberá entregar a la Administración una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de UN MES desde su formalización.

CAPÍTULO II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

SECCIÓN PRIMERA: DE LOS ABONOS AL CONTRATISTA

Cláusula 24. Abonos.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de las prestaciones que realmente ejecute con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Administración, siendo la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	45/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

forma de pago y su periodicidad la especificada en el punto 22 de la Carátula de este Pliego.

De conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Trigésima Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, el contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados o bienes entregados ante el correspondiente registro administrativo a efectos de su remisión al órgano administrativo o unidad a quien corresponda la tramitación de la misma.

Así mismo, los contratistas obligados al uso de la factura electrónica, y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda, emitirán sus facturas en el formato electrónico y a través del procedimiento y requisitos que en cada momento indique el Ayuntamiento de Barakaldo, atendiendo a la normativa que resulte de aplicación en dicha materia.

La factura deberá cumplir los requisitos exigidos por el Decreto Foral 4/2013, por el que se regulan las obligaciones de facturación, y demás normativa vigente que resulte de aplicación, indicarán los datos del receptor de la factura, así como los códigos y denominaciones que recoge la siguiente tabla y, en todo caso, deberá completarse con la información publicada en la página Web del Ayuntamiento de Barakaldo.

CIF	***Razón social***	***Domicilio***
P4801700H	*Ayuntamiento de Barakaldo*	*Herriko Plaza s/n, 48901- Barakaldo (Bizkaia)*

Expediente	*202201336*	**CODIGO FACE**
U. Fiscal	*Intervención General*	**L01480139**
U. Gestora	*Ayuntamiento de Barakaldo*	**L01480139**
U. Tramitadora	*Innovación Tecnológica*	**LA0004300**

Cuando así lo prevea el citado punto 22 de la Carátula del Pliego, el contratista, previa petición por escrito, tendrá derecho a percibir abonos a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias de la ejecución y que estén comprendidas en el objeto del mismo, por la cuantía, en la forma y con las garantías que a tal efecto se establezcan.

Cláusula 25. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el punto 23 de la Carátula de este Pliego.

SECCIÓN SEGUNDA: DE LAS EXIGENCIAS AL CONTRATISTA

Cláusula 26. Obligaciones, gastos e impuestos exigibles al contratista.

A) Obligaciones de carácter general y en base a la normativa relacionada con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El contratista está obligado a cumplir el contrato con arreglo a lo establecido por la Cláusula 35 de este Pliego.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	46/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Así mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5. 2 de la Ley 3/2016, de 7 de abril, del Parlamento Vasco para la inclusión de determinadas cláusulas sociales en la contratación publica, y en el artículo 4 del Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el contratista está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en las instrucciones que se dicten en el ámbito municipal.

Obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden 1030/2021, en relación con la identificación de los contratistas y subcontratistas:

a) NIF del contratista o subcontratistas.
b) Nombre o razón social.
c) Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.
d) Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
e) Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión.
f) Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

Obligación de información prevista en el artículo 10 de la Orden 1031/2021, se deberá aportar la información sobre la identificación del perceptor de los fondos: nombre del destinatario de los fondos, en su caso fecha de nacimiento, en concepto de ayudas o por la condición de contratista y subcontratista.

Declaración responsable relativa a las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos para su control , así como al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por la aplicación del principio de no causar un daño significativo y las consecuencias en caso de incumplimiento.

Declaración responsable de ausencia de conflicto de intereses (DACI) a presentar por el contratista y los subcontratistas, y de compromiso con el plan antifraude y anticorrupción, aprobado por el Ayuntamiento de Barakaldo.

Obligaciones de comunicación, encabezamientos y logos, de conformidad con la normativa reguladora del PRTR y con el articulo 9 de la orden 1030/2021, el contratista debe adoptar los compromisos de obligado cumplimiento en materia de comunicación, encabezamientos y logos, de tal forma que todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán el logo oficial del PRTR y se dejará constancia que se trata de una actuación financiada por “la Unión Europea-NextGeneration EU“ garantizando que todos los destinatarios finales conozcan el origen de la financiación

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	47/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

Obligación de sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato, así como a las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento Financiero.

B) Gastos

Son de cuenta del contratista los gastos e impuestos, los de formalización del contrato en el supuesto de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del contrato.

C) Otros gastos.

Asimismo, el contratista vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, de seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA, el impuesto que por la realización de la actividad pudiera corresponder, y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo.

D) Suscripción de Pólizas de Seguros.

Igualmente, el contratista vendrá obligado a la suscripción, a su cargo, de las pólizas de seguros que estime convenientes el Órgano de Contratación, de conformidad con lo establecido por el punto 21 de la Carátula de este Pliego.

El contratista mantendrá, a su costa, el seguro exigido durante el plazo del contrato y de sus eventuales prórrogas.

SECCIÓN TERCERA: DE LAS DISPOSICIONES MEDIOAMBIENTALES, LABORALES Y SOCIALES.

Cláusula 27. Obligaciones medioambientales, laborales y sociales.

El contratista cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V de la LCSP.

El contratista deberá cumplir la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, el Real Decreto Legislativo 1/2003, de 29 de noviembre, la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca, así como de la Directiva 2014/94/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 22 de octubre de 2014 y demás normativa que las pueda desarrollar, modificar, completar o sustituir.

Así mismo, el contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	48/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001653

de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

El contratista está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo1/2003, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y de la Ley Orgánica 3/2017,de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Cláusula 28. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Medioambientales y Protección de datos.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares establece como condición especial de ejecución, una de carácter medioambiental, consistente en dar preferencia con carácter general, a las comunicaciones a través de medios electrónicos como forma de interrelación, con la finalidad de reducir el uso de papel y agua. Asimismo se adoptarán prácticas que minimicen las emisiones, el impacto en el medio ambiente y favorezcan en lo posible el ahorro de energía; los elementos disponen de funciones de ahorro de energía y cumplen los requisitos de consumo energético, lo que favorece el ahorro energético durante su uso, o que el proveedor suministrará conjuntamente los elementos objeto del contrato, con la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero que conllevaría la realización del suministro por partes, contribuyéndose con estas condiciones a dar cumplimiento al objetivo que establece el art. 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

Igualmente se establece como condición especial de ejecución la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

El citado Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, establece, asimismo, que quien resulte adjudicatario, al finalizar la ejecución del contrato, deberá aportar declaración responsable de que va a cumplir las citadas condiciones especiales de ejecución.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 192.1 de la LCSP, su incumplimiento podrá dar lugar a penalidades. El procedimiento para la imposición de penalidades será el establecido por la Cláusula 36 de este Pliego.

Cláusula 29. Obligaciones esenciales de ejecución del contrato.

A los efectos de resolución, se califican como obligaciones esenciales las siguientes:

- El pago de obligaciones salariales.
- El pago de cotizaciones a la Seguridad Social.
- El retraso en el pago de obligaciones salariales por el transcurso de más de TRES (3) MESES del devengo de la obligación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	49/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

- El retraso en el pago de las cotizaciones por el transcurso de más de TRES (3) MESES del devengo de la obligación.
- La finalidad para la cual se cederán los datos.
- La obligación de la empresa adjudicataria de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- La obligación de la empresa adjudicataria de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el punto anterior.
- La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

SECCIÓN CUARTA: DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Cláusula 30. Deber de confidencialidad.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los Pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo establecido en el punto 26 de la Carátula de este Pliego.

El Órgano de Contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos los licitadores deberán incorporar en cada uno de los sobres una relación con la documentación a la que hayan dado ese carácter, tomando en consideración que la extensión de la confidencialidad no puede afectar a toda su propuesta, debiendo indicar claramente qué documentos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, por afectar a secretos técnicos o comerciales, y reflejando claramente dicha circunstancia sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma en el propio documento.

Cláusula 31. Protección de datos de carácter personal.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	50/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

derechos digitales, la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos, y el resto de normativa vigente en esta materia.

El contratista no destinará los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato..

El contratista y su personal están obligados al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del RGPD y a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que pueda tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligaciones que subsistirán aún después de la finalización del mismo, de conformidad con el artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 6 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD).

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, mediante la suscripción del correspondiente contrato de encargo de tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD, y el artículo 33 de la LOPDGDD, que estipulan, entre otros aspectos, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas de seguridad necesarias de conformidad con el artículo 32 del RGPD;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 del art. 28 del RGPD para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el RGPD;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) mediante determinación del responsable, cuando finalice la prestación de los servicios, el encargado destruirá, devolverá al responsable o, en su caso, entregará a otro encargado, todos los datos personales objeto de tratamiento y suprimirá todas las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. No procederá la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	51/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que obligue a su conservación, en cuyo caso, deberán ser devueltos al responsable, que garantizará su conservación mientras tal obligación persista. El encargado del tratamiento podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el responsable del tratamiento.

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el RGPD, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

CAPÍTULO III.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Cláusula 32. Comienzo de los trabajos.

La fecha de inicio de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

Cláusula 33. Entrega de las prestaciones sucesivas.

Durante el plazo del contrato que con arreglo a lo dispuesto por la Cláusula 6 de este Pliego, establece el punto 8 de la Carátula de este Pliego, el contratista estará obligado a la entrega y, en su caso, a la ejecución sucesiva de las prestaciones que el contrato comprende en los lugares que por remisión y de acuerdo a lo dispuesto en el el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el plazo fijado citado por el citado Punto 8 de la Carátula de conformidad con las prescripciones técnicas y cláusulas administrativas establecidas por los Pliegos aprobados**.**

El contratista no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a la Administración, salvo que está hubiese incurrido en mora al recibirlos.

Cláusula 34. Responsable del contrato.

Al responsable del contrato que designe el Órgano de Contratación le corresponderá, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 62.1 de la LCSP, supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuya.

Son funciones del responsable del contrato:

a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación del servicio en cada una de sus fases.

b) Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos del contrato.

c) Proponer las modificaciones que convenga introducir para el buen desarrollo del servicio.

d) Conformar los abonos y liquidaciones correspondientes a los servicios realizados.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	52/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

e) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo del servicio.

f) Convocar cuantas reuniones estime pertinentes para el buen desarrollo del servicio y su supervisión, a la que estará obligada a asistir la representación de la empresa adjudicataria, asistida de aquellos facultativos, técnicos, letrados o especialistas de la misma que tengan alguna intervención en la ejecución del servicio.

Con arreglo a la Memoria Justificativa del Área promotora del contrato, el punto 28 de la Carátula de este Pliego establece el responsable del contrato.

Cláusula 35. Ejecución del contrato. Riesgo y ventura

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los Pliegos aprobados, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista el responsable del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto en el artículo 197 de la LCSP.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Cláusula 36. Trabajos defectuosos o mal ejecutados. Penalidades. Procedimiento de imposición de penalidades.

Hasta tanto tenga lugar la recepción, el contratista responderá de la correcta realización de los suministros y servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera, sin que sea eximente ni de derecho alguno la circunstancia de que los representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

En caso de cumplimiento defectuoso o de incumplimiento de la ejecución total o parcial de las prestaciones objeto de este contrato por parte del contratista, la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades.

El Órgano de Contratación podrá imponer penalidades a la empresa contratista por el cumplimiento defectuoso de las prestaciones objeto del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 192.1 de la LCSP.

Estas penalidades son independientes de la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños y perjuicios que su incumplimiento pudiera ocasionarle.

Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 192 de la LCSP, los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, en su último apartado en relación al servicio de mantenimiento, establece diferentes niveles de servicio cuyo incumplimiento podrá llevar aparejada una penalidad.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	53/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Procedimiento para la imposición de penalidades.

Para la imposición de penalidades e indemnizaciones por incumplimientos contractuales se seguirá un expediente, en el que se concederá al contratista un plazo de alegaciones de CINCO (5) DÍAS NATURALES tras formularse la denuncia.

El expediente será resuelto, previo informe del responsable municipal del servicio e informe jurídico, por el Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, resolución que pondrá fin a la vía administrativa.

El inicio del expediente para la imposición de estas penalidades e indemnizaciones por el Ayuntamiento se realizará en el momento en que tenga conocimiento por escrito de los hechos. No obstante, podrá iniciarse el expediente sancionador en cualquier momento anterior a la terminación del plazo de garantía del contrato.

Las penalidades impuestas serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas mediante deducción de los pagos correspondientes que el Ayuntamiento tenga pendientes de abonar al contratista. Si ya no existiesen cantidades pendientes de pago, se podrán hacer efectivas contra la garantía definitiva y si ésta no alcanzase el montante de la sanción, se podrá reclamar por la vía administrativa de apremio por considerarse ingreso de derecho público.

Cláusula 37. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Administración, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. En todo caso, será de aplicación preceptuado en el artículo 196 de la LCSP.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO Y PENALIDADES DE DEMORA.

Cláusula 38. Cumplimiento del plazo y penalidades por demora.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

Si las prestaciones objeto del contrato sufrieren un retraso en su ejecución, producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por el Órgano de Contratación un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.2 de la LCSP, regulándose su petición por lo establecido en el artículo 100 del RGLCAP. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, para lo que se estará a lo establecido en el punto 8 de la Carátula de este Pliego, la Administración podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que establece el artículo 193.3 de la LCSP.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	54/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

En cuanto al procedimiento para la tramitación de las presentes penalidades se estará al establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el Órgano de Contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato.

Asimismo, la Administración tendrá las mismas prerrogativas cuando la demora en el cumplimiento de los plazos parciales establecidos, en su caso, en el citado punto 8 de la Carátula de este Pliego, o que resulten de lo dispuesto en el mismo, siempre que la demora en su cumplimiento haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del plazo total.

La Administración, en caso de incumplimiento de los plazos parciales definidos en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que se establecen a continuación.

En cuanto al procedimiento para la tramitación de las presentes penalidades se estará al establecido en la Cláusula 36 del presente Pliego.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que la Administración pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

SECCIÓN TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Cláusula 39. Modificación del contrato.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP, en los casos previstos legalmente, y siguiendo el procedimiento establecido a tal efecto.

Procederá la modificación del contrato, cuando así se haya previsto en el punto 30 de la Carátula de este Pliego, y se haya detallado en la Memoria en la forma y con el contenido señalado en el artículo 204 de la LCSP, esto es, de forma clara, precisa e inequívoca, precisando su alcance, límites y naturaleza, las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. Y con indicación del porcentaje máximo del precio inicial del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones.

Las modificaciones acordadas por el Órgano de Contratación serán obligatorias para los contratistas en los términos establecidos en el artículo 206 LCSP, debiendo formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 LCSP y publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada Ley.

En lo concerniente a su régimen se estará a lo dispuesto en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I del Título I del Libro Segundo de la LCSP, y los artículos 191 y 203 LCPS, así como a lo dispuesto reglamentariamente.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	55/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Cláusula 40. Suspensión del contrato.

La Administración, por razones de interés público, podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente, procederá la suspensión del contrato si se diese la circunstancia señalada en el artículo 198.5 de la LCSP.

Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, y demás preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 41. Cesión del contrato.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Cláusula 42. Subcontratación.

El contratista, si así lo prevé el punto 31 de la Carátula de este Pliego, podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, salvo que conforme a lo establecido en la letra e) del apartado 2º del artículo 215 LCSP, la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el contratista y siempre que se cumplan los requisitos establecidos el artículo 215.2 de la LCSP.

La infracción de estas condiciones, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, podrá dar lugar, en todo caso, a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato.

Asimismo, y en cuanto a los pagos a subcontratistas y suministradores, quedará obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 198 y 199 de la LCSP.

En todo caso, el contratista asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo a lo establecido en este Pliego y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el artículo 201 de la LCSP. Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera los subcontratistas no tendrán acción directa frente a la Administración contratante por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, a la Administración su intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	56/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la Administración del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71.

El contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral.

Si así se requiere en el punto 31 de la Carátula de este Pliego, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización, empleando el modelo de declaración que establece el Anexo V de este Pliego. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

CAPÍTULO IV.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

SECCIÓN PRIMERA: DE LA TERMINACIÓN DE SUMINISTROS.

Cláusula 43. Terminación del contrato.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción de la Administración la totalidad de su objeto.

Cláusula 44. Recepción del suministro.

Dentro del mes siguiente a la finalización del contrato se procederá, mediante acto formal, y en el modo que, en su caso, establezca el punto 33 de la Carátula de este Pliego, a la recepción de los bienes objeto del suministro.

Dicho acto será comunicado a la Intervención General, a efectos de su asistencia al mismo en sus funciones de comprobación de la inversión.

Si el suministro se ha llevado a cabo con arreglo a las prescripciones técnicas, el funcionario designado por la Administración lo dará por recibido, levantándose la correspondiente Acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si el suministro no se hubiera realizado en las condiciones establecidas, se hará constar así en el Acta de recepción, y se darán instrucciones precisas al contratista para que se subsane los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

Cláusula 45. Liquidación.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción del contrato, la Administración deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de treinta días se contará desde su correcta presentación por el contratista en el registro

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	57/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente en materia de factura electrónica.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos legalmente.

SECCIÓN SEGUNDA: DEL PLAZO DE GARANTÍA.

Cláusula 46. Plazo de garantía.

El plazo de garantía para acreditar la correcta ejecución de las prestaciones incluidas en el contrato comenzará a contar desde la fecha de la recepción final y será el que establezca el punto 35 de la Carátula de este Pliego.

Durante dicho plazo la garantía definitiva establecida en el Punto 18 de la Carátula, responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por la Administración comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Cláusula 47. Vicios o defectos durante el plazo de garantía

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de éste sin culpa del contratista.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, la Administración tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente.

En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y se oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que el órgano de contratación estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para logra aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando la Administración exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 3 del artículo 305 LCSP, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	58/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

SECCIÓN TERCERA: DE LA RESOLUCIÓN.

Cláusula 48. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así mismo, podrán ser causas de resolución, las siguientes:

- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con la Administración.
- El incumplimiento de las condiciones establecidas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento de la obligación del contratista de guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Además de la declaración de insolvencia y/o en concurso, la presentación ante los juzgados del correspondiente expediente de solicitud de concurso voluntario.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en la Cláusula 29 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentaria establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el Órgano de Contratación en decisión motivada previa audiencia de mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 de la LCSP, y, para sus efectos, a lo dispuesto en los artículos 213 y 313 de la LCSP.

SECCIÓN CUARTA: PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Cláusula 49. Prerrogativas de la Administración y Tribunales competentes.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, y las Cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares conformadas con las especificaciones de Carátula y las del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y los Anexos correspondientes a ambos Pliegos, y de resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	59/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Igualmente, podrá modificar el contrato celebrado por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Ostenta también las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por el contratista durante el plazo de ejecución del contrato, en los términos y con los límites que establece la LCSP. Los procedimientos para la adopción de acuerdos relativos a las prerrogativas establecidas por la LCSP, se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la citada LCSP.

Los acuerdos que dicte el Órgano de Contratación, en el ejercicio de sus prerrogativas pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

Cláusula 50: Recurso especial en materia de contratación.

En los supuestos previstos en el artículo 44 de la LCSP procederá con carácter potestativo la interposición del recurso especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo, en plazo de DIEZ (10) DÍAS NATURALES, en los términos previstos en el artículo 50 de la LCSP y de conformidad con lo establecido por el articulo 58.a) del Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. El órgano competente para conocer del recurso será el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y de conformidad con lo descuento por el artículo 51.3 de la LCSP, el escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así mismo, podrá presentarse en el Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	60/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 20/02/2023 2023/001653

ANEXO I

FORMULARIO NORMALIZADO DEL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC)

ÍNDICE

El presente formulario consta de las siguientes partes y secciones:

Parte I. Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador o la Entidad adjudicadora.

Parte II. Información sobre el operador económico (empresa licitadora o candidata).

Sección A: Información sobre el operador económico.
Sección B: Información sobre los representantes del operador económico.
Sección C: Información sobre el recurso a la capacidad de otras entidades.
Sección D: Designación de confidencialidad

Parte III. Criterios de exclusión:

- Indicación sobre prohibiciones de contratar del artículo 71 de la LCSP.

Parte IV. Criterios de selección:

- Indicación global relativa a todos los criterios de selección.

Parte V. Declaraciones finales.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	61/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

Parte I: Información sobre el procedimiento de contratación y el poder adjudicador

INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

La información exigida en la Parte I será indicada por el poder adjudicador. De no ser así, dicha información deberá ser consignada por el operador económico.

Identidad del contratante	**Respuesta**
Nombre:	AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO
¿De qué contratación se trata?	**Respuesta**
Título breve descripción de la contratación:	CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTROS CUYO OBJETO ES EL DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (CIBERSOC), EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU)
Número de referencia del expediente asignado por el poder adjudicador o la entidad adjudicadora (en su caso):	AL202311.001

Parte II: Información sobre el operador económico

A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

Identificación	**Respuesta**
Nombre:	
Número de NIF:	
Dirección Postal:	
Persona de contacto: Teléfono: Correo electrónico autorizado para las notificaciones (de conformidad con la D.A. 15ª LCSP): Dirección Internet (dirección de la página web, en su caso):	
Información general	**Respuesta**
¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña empresa o una empresa social o prevé que el contrato se ejecute en el marco de programas de empleo protegido?	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	62/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

En su caso ¿figura el operador económico inscrito en una lista oficial de operadores económicos autorizados o tiene un certificado equivalente (por ejemplo, en el marco de un sistema nacional de preclasificación?	☐ **Si** ☐ **No** ☐ **No procede**
En caso afirmativo: **Sírvase responder a las restantes preguntas de esta sección, a la sección B y, cuando proceda, a la sección C de la presente parte, en cualquier caso, cumplimente y firme la parte V.**	
a) Indíquese el nombre de la lista o certificado y el número de inscripción o certificación pertinente:	a)
b) Si el certificado de inscripción o la certificación están disponibles en formato electrónico, sírvase indicar:	b) (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
c) Indíquese las referencias en las que se basa la inscripción y en su caso la clasificación obtenida en la lista oficial:	c)
d) ¿Abarca la inscripción o certificación todos los criterios de selección exigida?	d) ☐ **Si** ☐ **No**
En caso negativo: **Sírvase consignar, además, la información que falte en la parte IV.** ***ÚNICAMENTE*, cuando así lo exijan el anuncio pertinente o los pliegos de contratación:**	
e) ¿Podrá el operador económico presentar un certificado con respecto al pago de las cotizaciones a la seguridad social y los impuestos o y en su caso facilitar información que permita al poder adjudicador su verificación gratuitamente?	e) ☐ **Si** ☐ **No**
Si la documentación pertinente está disponible en formato electrónico, sírvase indicar:	(dirección de la página web, autoridad y organismo expedidor, referencia exacta de la documentación):
Forma de participación	**Respuesta**
¿Está participando el operador económico en el procedimiento de contratación junto con otros?	☐ **Si** ☐ **No**
Grupo empresarial (art. 42.1 del Código de Comercio).	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	63/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Unión Temporal de Empresas*.	☐ **Si**: componentes y porcentajes. Se aporta documento de conformidad con el artículo 69 de la LCSP y según modelo del Anexo III al presente Pliego. ☐ **No**
En caso afirmativo, cada entidad participante deberá presentar ésta declaración.	
En caso afirmativo: a) Indíquese la función del operador económico dentro del grupo (responsable principal, responsable de cometidos específicos, etc.): b) Indíquese a los demás operadores económicos que participan en el procedimiento de contratación conjuntamente: c) En su caso, nombre del grupo participante:	a) b) c)
Lotes	**Respuesta**
En su caso, indicación del lote o lotes respecto de los cuales el operador económico desee presentar una oferta:	

B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

En su caso, indíquense el nombre y la dirección de la persona o personas habilitadas para representar al operador económico a efecto del presente procedimiento de contratación.

Representación, en su caso	**Respuesta**
Nombre y apellidos: N.I.F. Junto con la fecha y lugar de nacimiento, si procede:	
Cargo / Capacidad en la que actúa:	
Dirección postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (sus formas, alcance, finalidad,…)	

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	64/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

Recurso	**Respuesta**
¿Se basa el operador económico en la capacidad de otras entidades para satisfacer los criterios de selección contemplados en los Pliegos?:	☐ **Si** ☐ **No**

En caso afirmativo, facilítese un formulario DEUC separado por cada una de las entidades consideradas que recoja la información exigida en las secciones A y B de esta parte y en la parte III, debidamente cumplimentado y firmado por dichas entidades.

Siempre que resulte pertinente en lo que respecta a la capacidad o capacidades específicas en que se base el operador económico, se consignará la información exigida en la parte IV por cada una de las entidades de que se trate.

D: DESIGNACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

Confidencialidad de la oferta	**Si** ☐	Extremos confidenciales (detallar)	**No** ☐

Parte III: Motivos de exclusión

¿Está incurso el licitador en prohibiciones de contratar del art. 71 de la LCSP?	**Si** ☐	Motivos	**No** ☐
		Persona condenada	
		Duración prohibición	
		Información disponible en formato electrónico URL	

Parte IV: Criterios de selección

INDICACIÓN GLOBAL RELATIVA A TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

El operador económico solo debe cumplimentar esta casilla:

Cumplimiento de todos los criterios de selección	**Respuesta**
Cumple los criterios de selección requeridos	☐ **Si** ☐ **No**

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	65/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Parte V: Declaraciones finales

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que la información comunicada en las partes II-IV es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

El/los abajo firmante(s) declara(n) formalmente que podrá(n) aportar los certificados y otros tipos de pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se le(s) soliciten, salvo en caso de que:

El poder adjudicador tengan la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma gratuita (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que permita al poder adjudicador hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos),

El/los abajo firmante(s) formalmente consiente(n) en que el poder adjudicador tenga acceso a los documentos justificativos de la información (siempre y cuando el operador económico haya facilitado la información necesaria (dirección de la página web, autoridad u organismo expedidor, referencia exacta de la documentación) que se ha facilitado en:.....

Asimismo, en el caso de empresas extranjeras, y dado que el contrato será ejecutado en España, se declara que se someten a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Fecha, lugar, firma(s):

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	66/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA
D/DÑA..... con domicilio en ....., calle..... y provisto del D.N.I..... en nombre propio/o en representación de la empresa..... con domicilio en ....., calle ..... C.P..... Tfno..... y N.I.F/ C.I.F.....
DECLARO
I. Que he quedado enterado del anuncio de licitación publicado por el Ayuntamiento de Barakaldo para la adjudicación del contrato administrativo de suministros cuyo objeto es el DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (CIBERSOC), EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU), a adjudicar por el procedimiento abierto en base a una pluralidad de criterios de adjudicación.
II. Que igualmente conozco los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobados por el Ayuntamiento de Barakaldo para regir el contrato de referencia -incluso en todo lo relativo a las determinaciones que constan en la carátula del último de los Pliegos citados, y en los Anexos correspondientes-, así como el resto de documentación contractual, que expresamente asumo y acato en su totalidad, sin salvedad alguna.
III. **OFERTA ECONÓMICA CAPÍTULO I.** (Suministro, licenciamiento y servicios de garantía de un Centro de Operaciones de Ciberseguridad). Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este Capítulo I, en el precio de …… €, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de……..€, totalizándose la oferta económica para este Capítulo I en ……..€
IV. **OFERTA ECONÓMICA CAPÍTULO II.** (Mantenimiento durante dos años del Centro de Operaciones de Ciberseguridad implantado). Que me comprometo a realizar las prestaciones objeto de este Capítulo II, en el precio de ……..€, al que corresponde en concepto de IVA la cuantía de ……..€, totalizándose la oferta económica para este Capítulo II en ……..€
V. **REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EXTERNA DEL ESTADO DE CIBERSEGURIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LOS COMPROMISOS EXPRESADOS EN EL CAPÍTULO** I. ☐ SI ☐ NO
VI. **PROPOSICIÓN DE COMPONENTES DEL MISMO FABRICANTE.** ☐ SI ☐ NO
VII. **REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CAPÍTULO I.** ☐ 20 DÍAS. ☐ 40 DÍAS. ☐ 60 DÍAS.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	67/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

VIII. **PROPORCIONAR ACCESO A PLATAFORMAS DE FORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.**

☐ SI

☐ NO

IX. **CERTIFICACIONES TÉCNICAS.**

Así mismo de conformidad con lo dispuesto en el apartado Requisitos Mínimos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) redactados por el área promotora del contrato, aporto las Certificaciones de gestión de calidad exigidas en los citados PPTP, o sus equivalentes;

- Certificación conforme a ENS de nivel Medio para Servicios de instalación, operación, asistencia técnica y soporte a infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- ISO 9001 o equivalente: Sistema de Gestión de la Calidad.
- ISO 14001 o equivalente: Sistema de Gestión Medioambiental.
- ISO 20000 o equivalente: Sistema de Gestión de Servicios de TI
- ISO 27001 o equivalente: Sistema de Gestión de Seguridad de la Información

En orden a la ponderación del criterio de adjudicación indicado en el punto 16.B de este Pliego, apartado 7 certificaciones técnicas o sus equivalentes aporto la documentación justificativa correspondiente,:

Marcar la casilla de las certificaciones que se adjuntan.

☐ Certificación conforme a ENS de nivel Alto para Servicios de instalación, operación, asistencia técnica y soporte a infraestructuras de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

☐ ISO 15504 o equivalente: Modelo de madurez de la Ingeniería del Software.

☐ ISO 22301 o equivalente: Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio.

☐ ISO 27017 o equivalente: Controles de Seguridad para Servicios Cloud.

☐ ISO 27018 o equivalente: Protección de la Información de Identidad Personal PII) en Cloud.

X. En la elaboración de esta proposición económica se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de medioambiental, social, de protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales.

XI. Que, asimismo, me comprometo a la ejecución del contrato con sujeción a los Pliegos aprobados y a los textos legales que rigen el mismo.

En ....., a ..... de ..... de 2023

Fdo.:

D.N.I.:

SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	68/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2023/001653
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 20/02/2023

ANEXO III

COMPROMISO DE U.T.E.
D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa .....,con domicilio en....., calle .....,C.P.....,Teléfono ....., y C.I.F. ..... D./Dña....., con domicilio en ....., calle....., C.P....., Teléfono ....., y D.N.I. ....., en posesión de su plena capacidad de obrar y en nombre propio/o en representación de la Empresa .....,con domicilio en....., calle .....,C.P.....,Teléfono ....., y C.I.F. .....
DECLARA
I. Que se obligan conjunta y solidariamente en régimen de Agrupación Temporal a ejecutar el contrato administrativo de suministros cuyo objeto es el DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (CIBERSOC), EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU) conforme a los Pliegos aprobados, y demás documentación contractual que expresamente asumimos y acatamos en su totalidad, sin salvedad alguna.
II. Que la participación con que concurren a la Agrupación Temporal cada una de las empresas es la siguiente: **EMPRESA** | **PARTICIPACIÓN (%)** --- | --- --- | ---
III. Que se designa a ..... como el representante ó apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato deriven, durante la vigencia y hasta la extinción del contrato, para que ostente la plena representación de las Empresas frente al Ayuntamiento de Barakaldo.
IV. Que se comprometen a constituirse formalmente en Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios del contrato.
En ....., a ..... de ..... de 2023 Fdo.: D.N.I.:
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna):
https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	69/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO IV

MODELO DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS[1]	
D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad....., con N.I.F. ....., al objeto de participar en la contratación del suministro cuyo objeto es el DESPLIEGUE DE UN CENTRO DE OPERACIONES DE CIBERSEGURIDAD (CIBERSOC), EN EL MARCO DEL PLAN EUROPEO DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILENCIA, FINANCIADO POR LA UNION EUROPEA NEXT GENERATION EU (PRTR-NGEU) y D./Dña....., con D.N.I. ....., en nombre y representación de la entidad ....., con N.I.F.	
Se comprometen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a:	
I. Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad..... a favor de la entidad..... son los siguientes[2]**:** -- --	
II. Que durante toda la ejecución del contrato dispondrán efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.	
III. Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.	
En ....., a ..... de ..... de 2023	
Firma del licitador	Firma de la otra entidad
SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BARAKALDO	

1. Si se recurre a la solvencia o medios de varias entidades se deberá cumplimentar una declaración conforme al modelo, por cada una de las entidades que pone a disposición del licitador su solvencia o medios.

2. Se deberá indicar la solvencia o medios concretos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	70/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ZKIA./NÚM. 2023/001653
DATA/FECHA 20/02/2023
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

ANEXO V

INSTRUCCIONES PARA LA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

1. Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…):

1.Requisitos administrativos:

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado por la Plataforma de Contratación de Euskadi a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:

- Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
- DNI-e.
- Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:

a. Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

b. Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.

c. En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	71/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA
DATA/FECHA 20/02/2023
ZKIA./NÚM. 2023/001653

Se propone la aprobación de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por encontrarlo ajustado a derecho, sin perjuicio del ulterior criterio manifestado por la Secretaría General de la Corporación.

LA JEFA DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y SUMINISTROS, en funciones

INFORME DEL SECRETARIO

Examinado el anterior Proyecto del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas para regir la contratación señalada en la carátula adjunta, suscribo en su totalidad las anteriores consideraciones realizadas por el Servicio de Contratación. No obstante el órgano municipal competente dispondrá lo que considere más oportuno. Dicho Pliego consta de 71 folios, rubricados por el que suscribe.

EL SECRETARIO GENERAL

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	ALVARO LLORENTE CRESPO (Idazkari Nagusia / Secretario General)		
	EGUZKIÑE HERNANDEZ SOLER (Jefa Del Servicio De Contratación y Suministros En Funciones)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	17/02/2023 12:13:54
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	72/72

3de7ea49-ad8a-459e-9cfc-83e22cc6fce3